

AÑO XXXVI

NUM. 4

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 23 de Enero de 1948



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

SUMARIO

Páginas

Presidencia del Gobierno

Dirección General de Marruecos y Colonias

Servicios Financiero del Empréstito del Majzen del Protectorado de España en Marruecos, amortizable 4% 1948.—Aviso del resultado del undécimo sorteo de amortización correspondiente al vencimiento de 1.º de enero de 1948 59

Administración Pública del Protectorado

Dehír de 13 enero de 1948, por el que se aprueba la liquidación de las obras de "Grupo Escolar Israelita de Arcila" 60

Otro de 13 de enero de 1948, por el que se aprueba la liquidación de las obras de "Puesto de Mejasnia Armada de Afso" 60

Otro de 13 de enero de 1948, por el que se aprueba la liquidación de "Vivienda para la Intervención en el Tenin de Sidi Iamani" 61

Otro de 19 de enero de 1948, por el que se fijan las normas sobre concesión de bonificaciones tributarias para la construcción de viviendas protegidas, en relación con el Instituto Nacional de la Vivienda 62

Delegación General

Decretos Visiriales relativos a personal 64

Delegación de Asuntos Indígenas

Decreto Visirial de 7 de enero de 1948, por el que se nombran a don José Tapiero Forado y don Samuel Cohén, Vocales del Consejo Comunal Israelita de Alcazarquivir 65

Otro de 23 de diciembre de 1947, por el nombra Mejasni del Caid de Zarcát (Rif), a Si Mohammed Ben El Hach Abdselam Chaara 65

Otro de 13 de enero de 1948, por el que se autoriza para adquirir un terreno en Tetuán, a don Antonio Rodríguez Puertas 66

Otro de 13 de enero de 1948, por el que se autoriza a don Félix Valiño, para adquirir una parcela de terreno sita en Beni Mesala (Anyera-Yebala) 66

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Decreto Visirial de 12 de enero de 1948, por el que se autoriza la instalación de una fábrica de ladrillos en la carretera de Larache-Alcazar a don Antonio Veintimilla Punter 67

Delegación de Hacienda

Decreto Visirial de 21 de noviembre de 1947, por el que se reconoce la propiedad particular de la finca urbana "Manzana núm. 93" de Villa Nador 68

Otro de 21 de noviembre de 1947, por el que se reconoce la propiedad particular de la finca urbana "Manzana núm. 71" de Villa Nador 69

Otro de 21 de noviembre de 1947, por el que se reconoce la propiedad particular de la finca urbana "Manzana núm. 118" de Villa Nador 70

Otro de 21 de noviembre de 1947, por el que se reconoce la propiedad particular de la finca urbana "Manzana núm. 37 bis" de Villa Nador 71

Otro de 27 de noviembre de 1947, por el que se concede prórroga de un año al deslindé de la finca rústica núm. 115, sita en Beni Hosmar y Beni Said, "Jofra del Sultán" 72

Administración Central

DELEGACION GENERAL.—Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal 73

Anuncio de convocatoria para la obtención de la gratificación establecida por la posesión de árabe vulgar 75

Aviso del resultado del examen para la obtención del Diploma de árabe 76

Otro declarando desierto el concurso para cubrir dos plazas de Oficiales de Segunda Clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas 76

Otro declarando desierto el concurso para cubrir dos plazas de Auxiliares de Tercera Clase del Cuerpo Administrativo Civil del Ministerio de Agricultura, vacantes en el Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio 76

Otro declarando desierto el concurso anunciado para proveer una plaza de Oficial Primero del Cuerpo Técnico de Correos, vacante en los Servicios de Correos del Protectorado	77
Otro declarando desierto el concurso anunciado para cubrir tres plazas de Auxiliares de Tercera Clase del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Industria y Comercio, vacantes en la Delegación de Economía, Industria y Comercio	77
NEGOCIADO DE VESTUARIO. —Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso que se celebrará el día 28 de febrero del año actual para la adjudicación de prendas y efectos con destino al personal Subalterno de la Administración de la Zona	78
JUNTA GENERAL DE URBINAZACION. —Aviso sobre urbanización del Barrio de San Antonio	84
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS. —Sección de personal.—Índice de disposiciones dictadas referentes a personal	84
INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES. —Anuncio de concurso para proveer una plaza de Aparejador de la Sección de Obras de la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir	85
Aviso del resultado del concurso para proveer las plazas de Aparejador de Obras de las Juntas de Servicios Municipales de Larache y Alcazarquivir	86
Otro del resultado del concurso para proveer la plaza de Cateb de la Junta de Servicios Municipales de Larache	86
Escalafón del Cuerpo de la Guardia Urbana de la Zona cerrado en 31 de diciembre de 1947	87
JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CHAUVEN. —Aviso de subasta para la cobranza de los derechos de Zocos	94
DIRECCION DE SEGURIDAD DE LA ZONA. —Grupo de Policía Armada y de Tráfico.—Convocatoria para proveer mediante oposición entre Policías Armados españoles del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, tres plazas de Cabos vacantes en el mismo	94

Convocatoria para proveer mediante concurso-exámen entre Policías Armados del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, una plaza de Cabo marroquí vacante en el mismo 101

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Inspección de Industrias.—Aviso relativo a la instalación de una fábrica de crín vegetal en las cercanías de la Estación de Malalién, solicitada por Sid Ali Ben Mohamed Riffi 102

DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.—Premio Muley Hasan 1948.—Nota Aclaratoria 102

SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.—Sección de personal.—Relación nominal de los Suboficiales que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo 103

Anexo al número 4

Registro de Inmuebles	35
Administración de Justicia.—Edictos ...	37
Cédulas de citación	39
" de requerimiento	41
Requisitorias	42

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Presidencia del Gobierno****Dirección General de Marruecos y Colonias**

Servicio Financiero del Empréstito del Majzen del Protectorado de España en Marruecos, amortizable 4 %/o, 1928

A V I S O

del resultado del undécimo sorteo de amortización correspondiente al vencimiento de 1.º de enero de 1948

Relación numérica de los títulos del referido Empréstito que han resultado amortizados en sorteo celebrado el día 31 de diciembre de 1947 ante el Notario de Madrid, don Manuel Amorós Gosálvez.

SERIE A Treinta y dos títulos números: 1.766 — 2.385 — 2.994 — 3.347 — 4.867 — 5.291 — 5.971 — 7.186 — 8.563 — 9.297 — 11.090 — 11.969 — 12.251 — 13.666 — 14.257 — 15.755 — 16.442 — 16.998 — 17.285 — 17.566 — 19.283 — 20.550 — 21.751 — 22.154 — 23.281 — 24.330 — 26.057 — 27.247 — 27.701 — 27.838 — 28.600 — 29.449.

SERIE B Seis títulos números: 3 — 527 — 2.060 — 3.220 — 4.189 y 5.418.

SERIE C un título número 156.

Madrid, 8 de enero de 1948.—El Director General de Marruecos y Colonias, P. A., **Antonio Ochoa.**

Administración Pública del Protectorado

DAHIR aprobando la liquidación de las obras de "Grupo Escolar Israelita de Arcila"

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la adjudicación en pública subasta de las obras de Grupo Escolar Israelita de Arcila, a don José Marín Saura, en la cantidad de 238.590,00 pesetas.

Visto que las obras han sido ejecutadas con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones y que valoradas las ejecutadas, ascienden a la cantidad de 238.590,00 pesetas, de las que, en sucesivas certificaciones, se han abonado al contratista hasta la de 238.148,92, quedando por tanto, un saldo a favor del mismo de 441,08 pesetas.

Debidamente asesorada por las autoridades competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Se aprueba la liquidación de las obras de Grupo Escolar Israelita de Arcila, por su importe de 238.590,00 pesetas, quedando en abonar al contratista don José Marín Saura, el saldo a su favor de 441,08 pesetas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar a 1.º de Rabíaa 1.º de 1367 (correspondiente al 13 de enero de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de "Grupo Escolar Israelita de Arcila".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.--Dado en Tetuán a 13 de enero de 1948.--El Alto Comisario, **Varela.**

DAHIR aprobando la liquidación de las obras de "Puesto de Mejasnía Armada de Afso"

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la adjudicación en pública subasta de las obras de Puesto de Mejaznia Armada de Afso, a don José Cordero, en la cantidad de 46.000,00 pesetas.

Viso que las obras han sido ejecutadas con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones y que, valoradas las ejecutadas, ascienden a la cantidad de 46.000,00 pesetas, de las que, en sucesivas certificaciones, se han abonado al contratista hasta 19.597,65, quedando por tanto, un saldo a favor del mismo, de 26.402,37 pesetas.

Debidamente asesorada por las Autoridades competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Se aprueba la liquidación de las obras de Puesto de Mejaznia Armada del Afso, por su importe de 46.000,00 pesetas, quedando en abonar al contratista don José Cordero, el saldo a su favor de 26.402,37 pesetas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar a 1.º de Rabíaa 1.º de 1367 (correspondiente al 13 de enero de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Méhdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de "Puesto de Mejaznia Armada de Afso".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.--Dado en Tetuan a 13 de enero de 1948.--El Alto Comisario, **Varela.**

DAHIR aprobando la liquidación de las obras de "Vivienda para Intervención en el Tenin de Sidi lamani"

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber, por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la adjudicación en pública subasta de las obras de "Vivienda para Intervenciones en el Tenin de Sidi lamani", a don Miguel Barbero Melgosa, en la cantidad de 128.000,00 pesetas.

Visto que las obras han sido ejecutadas con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones y que, valoradas las ejecutadas,

ascienden a la cantidad de 125.828,65 pesetas, de las que en sucesivas certificaciones le han sido abonadas al contratista hasta la cantidad de 124.693,03 pesetas, quedando, por tanto, un saldo a favor del mismo de 1.135,62 pesetas.

Debidamente asesorada por las Autoridades competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Se aprueba la liquidación de las obras de "Vivienda para Intervenciones en el Tenin de Sidi Iamani, por su importe de 125.828,65 pesetas, quedando en abonar al contratista, don Miguel Barbero Melgosa, el saldo a su favor de 1.135,62 pesetas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar a 1.º de Rabíaa 1.ª de 1367 (correspondiente al 13 de enero de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de "Vivienda para la Intervención en el Tenin de Sidi Iamani".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.--Dado en Tetuán a 13 de enero de 1947.--El Alto Comisario, **Varela.**

DAHIR fijando las normas sobre la concesión de bonificaciones tributarias para la construcción de viviendas protegidas, en relación con el Instituto Nacional de la Vivienda

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la necesidad de fomentar la construcción de "Viviendas protegidas" en esta Zona de Protectorado, finalidad a la que responde la Ley española de 8 de marzo de 1941, que extendió la actividad del Instituto Nacional de la Vivienda a las construcciones que se realicen en el Protectorado de España en Marruecos, siempre que formen parte del plan trazado por las Juntas de Servicios Municipales de la Zona, con las que el Instituto se relacione a través de la Alta Comisaría.

Atendida la conveniencia de hacer extensiva a esta Zona del Protectorado la bonificación tributaria que la Nación Protectora concede a las "viviendas protegidas" correspondiendo

así a los beneficios que de la actuación del Instituto han de derivarse.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo único: Se aprueban y ponen en vigor las "Normas sobre concesión de bonificaciones tributarias para la construcción de viviendas protegidas, en relación con el Instituto Nacional de la Vivienda", que se transcriben a continuación.

Los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán en el Palacio del Mechuar a 7 de Rabíaa 1.^a de 1367 (correspondiente al 19 de enero de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, fijando las normas sobre concesión de bonificaciones tributarias para la construcción de viviendas protegidas en relación con el Instituto Nacional de la Vivienda.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.--Dado en Tetuán a 19 de enero de 1948.--El Alto Comisario, **Varela.**

Normas para la concesión de Bonificaciones Tributarias para la construcción de viviendas protegidas

Artículo 1.º—Se entenderá por "viviendas protegidas", las que, siendo de renta reducida y estando incluidas en los planes generales formulados por el Instituto Nacional de la Vivienda de la Nación Protectora, se construyan con arreglo a proyectos que hubieran sido redactados u oficialmente aprobados por éste, por reunir las condiciones higiénicas, técnicas y económicas determinadas en las Normas que se dicten al efecto.

Se entiende por "renta reducida" la que suponga un alquiler mensual no superior al importe de seis días de jornal o la quinta parte del sueldo mensual de su presunto usuario.

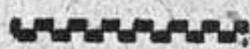
2.º—Bonificaciones tributarias.—Gozarán de una reducción equivalente al 90 por 100 del importe de toda contribución, impuesto o arbitrio, las casas que hayan obtenido la calificación de protegidas y los pisos de las casas mixtas que hayan obtenido igual declaración.

Esta reducción empezará desde el día en que se notifique

la calificación definitiva de las respectivas casas o pisos y durante veinte años.

Artículo 3.º—El reconocimiento de los beneficios fiscales de referencia se hará por la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, previa presentación de los documentos que acrediten estos derechos, según las resoluciones de aprobación de proyectos y las calificaciones definitivas de las casas.

Artículo 4.º—Contra la denegación de reconocimiento de estas bonificaciones podrán interponerse los recursos legales pertinentes.



Delegación General

INDICE DE DISPOSICIONES

NOMBRAMIENTOS

Decreto Visirial de fecha **29 de diciembre de 1947**, nombrando Auxiliar Facultativo de Obras Públicas a don **José Arturo Ramiro Caparros**.

EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de fecha **29 de diciembre de 1947**, concediendo el pase a la situación de "Excedencia activa" al Delinante 2.º, don **José Arturo Ramiro Caparros**.

GRATIFICACIONES

Decreto Visirial de fecha **29 de diciembre de 1947**, concediendo el 10 % de aumento en la gratificación especial de campo al Médico de los S. S. de la Zona, don **Francisco Nerpell Alarcia**.

SIN EFECTOS

Decreto Visirial de fecha **29 de diciembre de 1947**, anulando el de 3 de del mismo mes y año, por el que se nombraba Agente de 3.ª clase del Cuerpo General de Policía, al servicio de la Zona, a don **Manuel López González**.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL nombrando a don José Tapiero Forado y don Samuel Cohén, Vocales del Consejo Comunal Israelita de Alcazarquivir

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que para cubrir las vacantes de Vocales que se han producido en el Consejo Comunal Israelita de Alcazarquivir, de acuerdo con cuanto determina el artículo 11 del Dahir dictando normas para el funcionamiento de las Comunidades Israelitas, de la Zona, hemos venido en designar a don José Tapiero Forado y don Samuel Cohén.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuána 24 de Safar de 1367 (correspondiente al 7 de enero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 7 de enero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Mejasni del Caid de Zarcad (Rif), a Si Mohammed Ben El Hach Abdeselam Chaara

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejazni del Caid de Zarcad (Rif), a Si Mohammed Ben El Hach Abdeselam Chaara, con efectos administrativos de primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 9 de Safar de 1367 (correspondiente al 23 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 23 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para adquirir un terreno en Tetuán, a don Antonio Rodríguez Puertas

Loor a Dios único:
Nos el gran Visir,
Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras,

Decretamos:

Se autorice a don Antonio Rodríguez Puertas, para adquirir una parcela de terreno sita en el Merra (Tetuán), propiedad del Hach Ahmed El Meribto que limita con terrenos del vendedor, Es-Sabban y la calle, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que pudieran alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 4.º de Rabíaa 1.ª de 1367 (correspondiente al 13 de enero de 1948.--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, a 13 de enero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando a don Félix Valiño para adquirir una parcela de terreno sita en Beni Mesala (Anyera-Yebala)

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir,
Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras,

Decretamos:

Se autorice a don Félix Valiño para adquirir una parcela de terreno sita en Beni Mesala (Anyera-Yebala), propiedad de Abdeljalac Ben El Mehdi El Aaquil que limita con terrenos de Mohammed Abzil, Mohammed Ben El Hach Ahmed Chairi, el Moitar Crue, Caddur Damga y el camino, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que pudieran alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 1.º de Rabiaa 1.ª de 1367 (correspondiente al 13 de enero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 13 de enero de 1948.--El Delegado General **Alfredo Galera**.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL autorizando la instalación de una fábrica de ladrillos en la carretera Larache-Alcazar, a don Antonio Veintimilla Punter

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don Antonio Veintimilla Punter, en solicitud de que se le conceda autorización para instalar en el kilómetro 122 de la carretera Larache-Alcazar una fábrica de ladrillos y cuyas características principales son:

Capacidad de producción: 10.000 ladrillos huecos y 6.000 macizos diariamente.

Maquinaria y elementos de trabajo:

3 hornos con capacidad para 35.000 ladrillos.

1 horno con capacidad para 10.000 ladrillos.

1 trituradora de tierras.

1 elevador de polvo de arcilla.

1 amasadora con cubo de 2'300 x 830 m/m.

1 galletera para 4.000 ladrillos hora.

1 carro cortador.

2 motores gasolina de 30 HP.

3 secaderos de madera.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Débidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada la instalación de dicha industria con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª--Esta autorización se entiende concedida cumpliendo con las condiciones generales indicadas en el artículo 12. del vigente Reglamento de Industrias de 27 de febrero de 1943.

2.^a--Los precios de venta al público del ladrillo a fabricar serán objeto antes de la puesta en marcha de la industria, de un aviso en la Prensa diaria, en el que se indiquen la o las tarifas a aplicar en los distintos tipos de ladrillo. Sin previo aviso a la Delegación de Economía y nuevo anuncio en la Prensa, no podrán ser variadas en más dichas tarifas.

3.^a--El ladrillo macizo que se fabrique deberá tener como mínimo las siguientes características:

Resistencia a la compresión en kgs. cm.2 175.

Resistencia a la tracción por flexión en kgs. cm2. 30.

Las cifras anteriores se refieran a un promedio de 10 ensayos efectuados con una muestra de 10 ladrillos tomada de cada 100.000.

Los mínimos tolerables de un ensayo aislado serán:

Para el ensayo de compresión 140 kgs. cm2.

Para el ensayo de flexión 21 kgs. cm2.

4.^a--Queda prohibido al concesionario la venta o transmisión de esta autorización, sin haber llevado a la práctica el proyecto obrante en el Servicio de Industrias, lo que deberá acreditar mediante la reglamentaria acta de puesta en marcha, que previene el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

5.^a--El plazo de puesta en marcha será de dos meses a partir de la publicación de este Decreto.

Los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 29 de Safar de 1367 (correspondiente al 12 de enero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 12 de enero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL reconociendo la propiedad particular de la finca urbana "Manzana núm. 93" de Villa Nador

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 12 de Safar de 1365 (correspondiente al 16 de enero de 1946), anunciando el deslinde de la finca urbana "Manzana núm. 93" de Villa Nador.

Visto el expediente de deslinde e informe, instruidos por la Comisión delimitadora correspondiente formada con arreglo a lo que determina el Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas.

Vista la reclamación presentada por Sid Aamar Ben Al-lal Ben Jahía quien aporta título con que acredita la propiedad de la finca.

Debidamente asesorado por los Organismos Competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

Decretamos:

Se reconoce la propiedad particular de la finca urbana "Manzana núm. 93" de Villa Nador, de una extensión superficial de 600 m²., cuyos límites son: al Norte, con Avenida de España; al Sur, con la calle del General Carbó; al Este, con la del General Alfau y al Oeste, con la del General Larrea.

En su consecuencia ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen, tome las oportunas medidas para cumplimiento de lo decretado, dando de baja esta finca en los catálogos de las propiedades del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Moharram de 1367 (correspondiente al 21 de noviembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 21 de noviembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

DECRETO VISIRIAL reconociendo la propiedad particular de la finca urbana "Manzana núm. 71" de Villa Nador

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 12 de Safar de 1365 (correspondiente al 16 de enero de 1946), anunciando el deslinde de la finca urbana "Manzana núm. 71" de Villa Nador.

Visto el expediente de deslinde e informe, instruidos por la Comisión delimitadora correspondiente formada con arreglo a lo que determina el Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas.

Vista la reclamación formulada por don Miguel Rojas Esteban, quien presenta título con que acredita la propiedad del inmueble.

Debidamente asesorado por los Organismos Competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

Decretamos:

Se reconoce la propiedad particular de la finca urbana "Manzana núm. 71" de Villa Nador, de una extensión superficial de 600 m²., cuyos límites son: al Norte, con calle del General Mola; al Sur, con la del 17 de Julio; al Este, con la de Díaz Vicario y al Oeste, con la de Canalejas.

En su consecuencia ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen, tome las oportunas medidas para cumplimiento de lo decretado, dando de baja esta finca en los catálogos de las propiedades del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Moharram de 1367 (correspondiente al 21 de noviembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 21 de noviembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

DECRETO VISIRIAL reconociendo la propiedad particular de la finca urbana "Manzana núm. 118" de Villa Nador

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de 12 de Safar de 1365 (correspondiente al 16 de enero de 1946), anunciando el deslinde de la finca urbana "Manzana núm. 118" de Villa Nador.

Visto el expediente de deslinde e informe, instruidos por la Comisión delimitadora correspondiente formada con arreglo

a lo que determina el Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas.

Vista la reclamación presentada por Sid Amar Ben Al-lal Ben Iahía, quien aporta título con que acredita la propiedad de la finca.

Debidamente asesorado por los Organismos Competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

Decretamos:

Se reconoce la propiedad particular de la finca urbana "Manzana número 118" de Villa Nador, de una superficie de 600 m.2, cuyos límites son: al Norte, con la calle del General Carbó; al Sur, con la del General Aguilera; al Este, con la del General Larrea y al Oeste, con la del General Arizón.

En su consecuencia ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen, tome las oportunas medidas para cumplimiento de lo decretado, dando de baja esta finca en los catálogos de las propiedades del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Moharram de 1367 (correspondiente al 21 de noviembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 21 de noviembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL reconociendo como de propiedad particular la finca urbana "Manzana núm. 37 bis" de Villa Nador

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabia 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 12 de Safar de 1365 (correspondiente al 16 de enero de 1946), anunciando el deslinde de la finca urbana "Manzana núm. 37 bis" de Villa Nador.

Visto el expediente de deslinde e informe, instruidos por la Comisión delimitadora correspondiente formada con arreglo a lo que determina el Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas.

Vista la reclamación presentada sobre esta finca por la

Junta de Servicios Municipales de Villa Nador, aportando la necesaria documentación con que acredita la propiedad del inmueble.

Debidamente asesorado por los Organismos Competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

Decretamos:

Se reconoce la propiedad particular de la finca urbana "Manzana núm. 37 bis" de Villa Nador, de una extensión superficial de 600 m², cuyos límites son: al Norte, con calle del General Carrasco; al Sur, con la del General Morales; al Este, con el Paseo Marítimo y al Oeste, con la calle del General Marina.

En su consecuencia ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen, tome las oportunas medidas para cumplimiento de lo decretado, dando de baja esta finca en los catálogos de las propiedades del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Moharram de 1367 (correspondiente al 21 de noviembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 21 de noviembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

DECRETO VISIRIAL concediendo prórroga de un año al deslinde de la finca rústica núm. 115 sita en Beni Hosmar y Beni Said, "Jofra del Sultán"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 14 de Moharrán de 1366 (correspondiente al 9 de diciembre de 1946), anunciando el deslinde de la finca rústica núm. 115 de Yebala, denominada "Jofra del Sultán".

Visto que la Comisión formada al efecto, no ha podido terminar los trabajos de dicho deslinde en el plazo que dispone el Reglamento de Catalogación y Deslinde, solicita la prórroga de un año para poder dar fin a los mismos, de acuerdo con lo que determina el Reglamento ya citado.

Debidamente asesorado por los Organismos Competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

Decretamos:

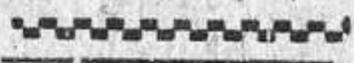
Se acuerda conceder la prórroga de un año que determina el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión, con el fin de poder terminar los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 115, sita en las cabilas de Beni Hosmar y Beni Said, denominada "Jofra del Sultán", de una extensión aproximada de 6.000 Has.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 13 de Moharrám de 1367 (correspondiente al 27 de noviembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 27 de noviembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.



Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

BAJAS

Acuerdo de 8 de enero de 1948, disponiendo la baja por fallecimiento, con efectos del día 4 de enero de 1948, del Redactor-Jefe de la Dirección de Prensa, Radio y Turismo, don **Eduardo Andicoberry Ruiz**.

DESTINOS

Acuerdo de 7 de enero de 1948, destinando con carácter voluntario, a los Servicios de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones en Tetuán, al Delineante Segundo del Cuerpo de Delineantes de la Zona, don **Miguel Mojarro Bravo**.

Acuerdo de 14 de enero de 1948, destinando con carácter forzoso, a los Servicios de la Delegación de Hacienda en Villa Nador, al Auxiliar 2.º del Cuerpo General Administrativo, don **Antonio Céspedes Requena**.

Id. id. id. id. a los Servicios de la Delegación de Economía, Industria y Comercio en Villa Nador, al Auxiliar 3.º del Cuerpo General Administrativo, don **José Troyano Martín**.

Acuerdo de 16 de enero de 1948, destinando a la Región Central (demarcación de Yebala) al Subalterno Mayor de la Sección de Guardería Forestal del Cuerpo Subalterno, don **Salvador Domínguez Nieto**.

NOMBRAMIENTOS

Acuerdo de 7 de enero de 1948, nombrando con carácter provisional, Subalterno Primero de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno, a Sid **Kaddur Ben Mohammed Bennuna**.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 9 de enero de 1948, concediendo un segundo quinquenio, en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 10 de noviembre de 1947, al Subalterno Tercero de la Sección de Sanitarios del Cuerpo Subalterno, Sid **Alí Ben Laarbi Arras**.

Acuerdo de 9 de enero de 1948, concediendo un cuarto quinquenio, en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 1.º de septiembre de 1947, al Intérprete Auxiliar de Tercera Clase del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber de la Zona, Sid **Ahmed Ben Mohamed Séraike**.

Acuerdo de 14 de enero de 1948, concediendo un primer quinquenio, en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 1.º de mayo de 1947, al Subalterno Tercero de la Sección de Sanitarios del Cuerpo Subalterno de esta Administración, Sid **Mohamed Ben Abdeselam Ben Ahmed**.

Acuerdo de 14 de enero de 1948, concediendo un segundo quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 10 de noviembre de 1947, al Subalterno Tercero de la Sección de Sanitarios del Cuerpo Subalterno de esta Administración, Sid **Abdel-lah Ben Mohammed Riffi**.

RECTIFICACIONES

Acuerdo de 16 de enero de 1948, rectificando, previa ins-

trucción de expediente administrativo, el nombre del Subalterno Segundo de la Sección de Portereros del Cuerpo Subalterno, Sid **Alí Ben Abdel-lah Buifrahi**, por el verdadero que es, Sid **Alí Ben Al-lal Buifrūri**.

A N U N C I O

de convocatoria de exámenes entre los Funcionarios que se indican para la obtención de la gratificación establecida por la posesión de árabe vulgar

De conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 18 de octubre de 1945, se convoca a los funcionarios de los Cuerpos o especialidades que a continuación se indican, que deseen obtener la gratificación establecida por la posesión del árabe vulgar siempre que este idioma no sea el nativo.

- a) Funcionarios destinados en la Zona, pertenecientes a Cuerpos o Carreras de la Nación Protectora.
- b) Maestros y Maestras de la Zona.
- c) Médicos.
- d) Practicantes.
- e) Cuerpo de Prisiones, y
- f) Cuerpo General Administrativo.

Los que aspiren a esta gratificación deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión de certificado expedido por el Centro de Estudios Marroquíes de haber aprobado dos cursos de árabe vulgar.
- b) Realizar el exámen que a continuación se determina.
- c) Quedan exceptuados de la presentación del referido certificado los funcionarios que actualmente perciban la citada gratificación por posesión del árabe vulgar y deseen su revalidación.
- d) Quedan eximidos del exámen que se previene los funcionarios que hayan aprobado después del 31 de marzo de 1946 los dos cursos de árabe vulgar en el Centro de Estudios Marroquíes.

Corresponderá al Tribunal examinador exigir el cumplimiento de cuanto se dispone en la presente convocatoria, haciendo constar en el Acta que formalice, las condiciones que concurren en cada uno de los interesados.

EXAMEN

1.º--EJERCICIO DE TEORIA: Preguntas sobre Gramática de Arabe vulgar con arreglo a la del Padre Lechundi.

2.º--EJERCICIO DE PRONUNCIACION: Lectura de temas contenidos en la misma Gramática.

3.º--EJERCICIO PRACTICO: Conversación con los miembros del Tribunal e interpretación de uno o más indígenas sobre asuntos de la vida de relación sin elocuencia ni tecnicismo, excepto del que se juzgue indispensable para mantener un diálogo acerca de cuestiones propias del servicio que presta.

Los que obtengan la calificación de "aptos", percibirán anualmente una gratificación de 2.000 pesetas y para conservar el derecho a esta retribución será preciso revalidar la aptitud ante el Tribunal competente cada dos años.

La prueba tendrá lugar en la fecha que oportunamente se señale y las instancias elevadas a S. E. el Alto Comisario, por conducto reglamentario, se admitirán en esta Delegación General hasta el 31 de marzo del año actual.

La gratificación que se conceda como consecuencia de la presente Convocatoria surtirá efectos de de 1.º de mayo de 1948.

Tetuán, 16 de enero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

AVISO

Como continuación al Aviso de esta Alta Comisaría de 9 de enero actual, y para general conocimiento, se hace público que, por encontrarse incluidos en el apartado d) del Anuncio de Convocatoria publicado en el B. O. de la Zona núm. 32 de 8 de agosto de 1947, han obtenido el derecho a la percepción de una gratificación por la posesión del Arabe Vulgar, el Capitán Interventor, don Francisco López Muñoz y el Maestro Israelita don Luciano Berdugo Sasportas.

Tetuán, 19 de enero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

AVISO

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 36 de 5 de septiembre de 1947, para cubrir dos plazas de Oficiales de Segunda clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas vacantes

en los Servicios de Aduanas de la Zona, ha sido declarado desierto por falta de concursantes.

Tetuán, 19 de enero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

AVISO

Para general conocimiento se hace público que, no habiéndose presentado ninguna solicitud, ha sido declarado desierto el Concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 47 de 24 de noviembre de 1947, para cubrir plazas de Auxiliares de Tercera Clase del Cuerpo Administrativo Civil del Ministerio de Agricultura, vacantes en el Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de esta Alta Comisaría.

Tetuán, 21 de enero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

AVISO

Para general conocimiento se hace público que no habiéndose presentado ninguna solicitud, ha sido declarado desierto el Concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 51 de 19 de diciembre de 1947, para proveer una plaza de Oficial Primero del Cuerpo Técnico de Correos, vacante en los Servicios de Correos del Protectorado.

Tetuán, 21 de enero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

AVISO

Para general conocimiento se hace público que, no habiéndose presentado solicitudes por funcionarios que cumplieran las bases de la Convocatoria, ha sido declarado desierto el Concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 46 de 14 de noviembre de 1947, para cubrir tres plazas de Auxiliares de Tercera Clase del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Industria y Comercio, vacantes en la Delegación de Economía, Industria y Comercio de esta Ala Comisaría.

Tetuán, 21 de enero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

Negociado de Vestuario

Acordada la celebración de Concurso para la adquisición de prendas diversas, se pone en conocimiento de los industriales que les pueda interesar, que en el Boletín Oficial de la Zona núm. 4, del día 23 del mes de la fecha se publicará el Pliego de Condiciones técnico-legales, así como la relación de prendas que se desean adquirir.

Asimismo podrá examinarse dicho Pliego y relación en el Negociado de Vestuario de este Centro y Tablones de Anuncios de la Dirección General de Marruecos y Colonias y Delegación General de la Alta Comisaría.

Termina el plazo para la presentación de ofertas a las catorce horas del día veintisiete de febrero próximo.

Tetuán, 15 de enero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

Pliego de condiciones que han de regir en el concurso que celebrará esta Delegación General de la Alta Comisaría (Negociado de vestuario), el día 28 de febrero del año actual para la adjudicación de prendas y efectos con destino al personal Subalterno de la Administración de la Zona

1.ª--Las prendas y efectos a adquirir son los que se detallan en el anexo número uno de este Pliego de Condiciones. Sus características y materias de su fabricación son las detalladas en el Reglamento de Uniformidad del personal subalterno de la Administración de la Zona, publicado en el B. O. de esta Zona de Protectorado, número 26 del día 27 de junio de 1947.

2.ª--A las ofertas se acompañarán tantos modelos como clases y calidades distintas de efectos se concursén.

3.ª--En caso de recaer la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a entregar tantos modelos como sean precisos, quedando nulo el compromiso si no son exactamente iguales al elegido.

4.ª--Los modelos no aceptados podrán ser retirados inmediatamente por los ofertantes, y los adquiridos serán sellados en presencia de los adjudicatarios y servirán siempre para cotejar las entregas de prendas. Caso de no ser retirados los modelos no adjudicados, en el plazo máximo de veinte días a partir del de la celebración del Concurso, se entenderá que el ofertante

renuncia a ello, no teniendo derecho a posterior reclamación de los mismos.

5.^a--Las ofertas se presentarán en papel reintegrado con Timbres del Majzen por valor de 3,00 pesetas, más un sello pro-mutilados de 0,10 pesetas, en la Delegación General de la Alta Comisaría (Negociado de Vestuario), Tetuán, hasta las catorce horas del día 27 de febrero próximo, aportando los Concurstantes los precios detallados por prendas, a fin de que pueda hacerse un estudio completo en el orden económico, siendo permitida la presentación de ofertas parciales por partidas completas. Al final de toda proposición se hará constar inexcusablemente el importe total, en pesetas, de la oferta.

Todos los documentos que se acompañen a las proposiciones, irán debidamente reintegrados conforme al Impuesto del Timbre del Majzen (B. O. de la Zona núm. 4 del año 1941), más un sello pro-mutilados de 0,10 pesetas. En el anverso del sobre y firmado por el licitador se inscribirá lo siguiente: "Para el Concurso abierto por la Delegación General de la Alta Comisaría de España en Marruecos (Negociado de Vestuario), conforme al anuncio publicado en..... (se expresará B. O. de la Zona, o B. O. del Estado Español o bien diario donde haya sido vista la publicación). Dicho sobre se entregará cerrado, lacrado y firmado por el licitador.

6.^a--A las proposiciones se acompañará: un documento oficial que acredite suficientemente ante la Junta la personalidad civil o industrial del solicitante; el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por cuantía no inferior al cinco por ciento del importe total de la oferta. Este depósito se constituirá en el Banco de Estado de Marruecos de Tetuán, y a disposición del señor Presidente de la Junta Central de Vestuario de la Delegación General de la Alta Comisaría. Los apoderados o representantes, deberán acompañar también poder notarial legalizado a su favor. Y por último, declaración jurada de que ningún funcionario del Majzen tiene intervención directa, administrativa, económica o de mera representación en la entidad que hace la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 6 de mayo de 1943, publicado en el B. O. de la Zona núm. 20 de dicho año.

7.^a--Los plazos de entrega de las prendas y efectos que se establezcan por los concursantes en sus ofertas, serán tenidos muy en cuenta al hacer la adjudicación.

8.^a--El adjudicatario se obliga a depositar, al tiempo de for-

mular el Contrato, una fianza igual al diez por ciento del valor total de su adjudicación.

9.ª--Terminado el compromiso, completo y fielmente, por parte del adjudicatario, la Junta acordará la devolución de la fianza, si bien exigirá previamente que el adjudicatario acredite haber satisfecho todos los gastos de publicidad que este concurso origine, e impuestos a que se refiere las cláusulas 10 y 14 de este Pliego de Condiciones.

10.--El contratista se obliga a satisfacer en la Pagaduría de la Alta Comisaría, la cantidad a que ascienda, la parte proporcional con arreglo a su adjudicación, de los gastos de publicidad del presente Concurso.

11.--El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 de febrero próximo, a las 12 horas. Terminado éste la Junta estudiará las proposiciones y una vez recaída resolución dará cuenta de las adjudicaciones a la Superioridad.

12. Los adjudicatarios se obligan a entregar las prendas y efectos que se les adjudiquen de acuerdo con el detalle de tallas para las prendas y números de medidas para las de cabeza y calzado que les serán facilitados en el momento de la firma del Contrato, por el Negociado de Vestuario. Asimismo se obligan a poner las prendas y efectos que se les adjudiquen, libre de todo gasto, en los Almacenes del Negociado de Vestuario de esta Delegación General, por lo que se entiende serán de su cuenta los gastos de transportes, acarreo, embalaje, seguro, derechos de beneficencia, etc., etc., carestía de mercancías o cualquier otro gasto presente o futuro que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio a que se hace la oferta se entiende, como queda dicho, libre de todo gasto en los almacenes de este Centro; no accediéndose a satisfacer indemnización alguna por ningún concepto, ni a pagar mayor precio que el estipulado; así como tampoco la Junta intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o reduzcan los impuestos y tarifas existentes en la fecha de la firma del contrato.

A los adjudicatarios se les facilitará por la Delegación General de la Alta Comisaría la correspondiente franquicia de aduanas para el despacho, en este régimen, de los artículos que les hayan sido adjudicados.

13.--Los pagos de prendas y efectos que entreguen los Contratistas serán efectuados en Tetuán, por la Pagaduría de la Alta Comisaría, una vez admitidas de conformidad por la Comisión receptora las prendas y efectos de que se trate.

14.--Los pagos a los adjudicatarios quedan sujetos a los Impuestos de Patentes, Timbres y demás establecidos en los diversos Reglamentos actualmente vigentes en la Zona o que puedan establecerse hasta la firma del contrato.

15.--La adjudicación no será definitiva hasta que sea aprobada por S. E. el Alto Comisario, procediéndose por los adjudicatarios, al serle notificada, y dentro del plazo de ocho días, a elevar la fianza al 10% del importe total de su adjudicación, tal como se previene en la cláusula 8.^a de este Pliego de Condiciones, y a la firma del correspondiente contrato.

16.--Los adjudicatarios deberán dar el más exacto cumplimiento a las obligaciones de carácter social vigentes en el Protectorado.

17.--El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones de este Pliego, motivará la anulación de la adjudicación con la pérdida total de la fianza depositada que será ingresada en la Delegación de Hacienda como resarcimiento de perjuicios ocasionados a la Administración por la demora en el servicio; procediéndose en esta caso a la liquidación y abono de los artículos entregados, pero quedando subsistente la sanción impuesta.

Con independencia de la pérdida total de la fianza del 10% depositada por el adjudicatario, en los casos de incumplimiento total o parcial de su contrato, éste viene obligado a satisfacer al Majzen la diferencia de precio que resulte de la nueva compra; es decir, la diferencia entre el precio del contrato incumplido y el de la misma prenda adquirida en nuevo Concurso o gestión directa, cuando este último fuese superior.

18.--Para todos aquellos litigios que puedan suscitarse por incumplimiento de alguna de las condiciones de este Pliego, y cuya resolución no esté prevista, quedará sometido el adjudicatario a la jurisdicción administrativa-judicial vigente en la Zona, siendo de su cuenta los gastos que cualquier procedimiento originasen.

Tetuán, 15 de enero de 1948. -- El Jefe del Negociado, **Salvador Fernández**.-- El Interventor-Delegado, **Eusebio Monedero**.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

ANEXO

RELACION DE PRENDAS

CLASE DE PRENDA O EFECTO	Con cargo al crédito para Masita	Con cargo al crédito para primera puesta	Total de prendas a adquirir
Guerreras de lanilla color gris verdoso	800	25	825
Pantalones rectos sin vuelta de lanilla color gris verdoso	800	25	825
Gorras de plato de lanilla color gris verdoso	410	14	424
Tarbuchs tipo Fez	550	43	593
Tarbuchs tipo "Chichia"	360	23	383
Botos media caña	865	—	865
Botas negras de elástico (enterizas)	1070	—	1070
Borceguíes de becerro, color negro	360	23	383
Alpárgatas-botas	1450	—	1450
Tirillas blancas	5800	—	5800
Guerreras de pana color marrón	150	5	155
Pantalónés rectos sin vuelta, de pana, color marrón	150	5	155
Gorras de plato de pana, color marrón	82	—	82
Monos de loneta color kaki	725	—	725
Monos para Conductores, color gris	205	—	205
Capas impermeables, con capucha	65	10	75
Guerreras de lanilla color azul marino	17	—	17
Pantalón recto, sin vuelta, lanilla color azul marino	17	—	17
Gorras de plato, lanilla color azul marino	15	—	15
Guante algodón blancos	281	—	281
Guantes algodón, color avehana	281	—	281
Chilabas de invierno	67	5	72

Chilabas de verano	67	5	72
Babuchas para personal masculino	134	—	134
Chilabas de señora	30	5	35
Kaftanes	30	5	35
Babuchas para personal femenino	60	—	60
Guantes piel, color avellana	203	—	203
Trajés de agua, compuestos de chaquetón, pantalón y capucha	100	128	228
Guardapolvos azules	175	—	175
Tabardos de paño, color gris verdoso	—	48	48
Tabardos de pana, color marrón	—	15	15
Correaes de cuero, color negro, doble tirante	281	10	291

Tetuán 15 de Enero de 1948.

Junta General de Urbanización

A V I S O

La Junta General de Urbanización en reunión celebrada el pasado día 8 y previo estudio, acordó aceptar en principio la modificación de la alineación prevista en el Plan de Ordenación Urbana de esta ciudad para la parte alta del Barrio de San Antonio, con arreglo al plano que está a disposición del público que desee examinarlo en la Secretaría de esta Junta (Servicio de Arquitectura, Alcázar de Toledo 1) durante un plazo de 20 días a contar del de la publicación de este aviso en el B. O. de la Zona, dentro de cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones u observaciones se formulen.

Tetuán, 12 de enero de 1948.--El Secretario,

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección de Personal

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

dictadas referentes a Personal por esta Delegación, en virtud de las atribuciones que le confiere el Reglamento Provisional de 16 de julio de 1945

NOMBRAMIENTOS

29-12-47.--Mozo de los S. S. de la Zona, don **José Albendín González**.

REINGRESOS

9- 1-48.--Enfermera de los S. S. de la Zona, **Jaddux Bentz Laarbi Amarti**, procedente de "excedencia voluntaria".

EXCEDENCIAS

3- 1-48.--Enfermera de los S. S. de la Zona, **Amina B. Taleb Bakali**, "excedencia voluntaria".

Tetuán, 16 de enero de 1948. -- P. El Delegado, **Rodrigo**

Inspección de Entidades Municipales

ANUNCIO DE CONCURSO

Vacante en la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir una plaza de Aparejador de la Sección de Obras, dotada con 6.000,00 pesetas de sueldo y otras 6.000,00 de gratificación, se anuncia su provisión mediante concurso de méritos, debiendo presentar los solicitantes la siguiente documentación:

a) Certificación legalizada de nacimiento o "Chejada" que acredite ser español o marroquí originario de la Zona española y tener cumplidos 17 años de edad y no exceder de los 35 en la fecha de terminación del plazo para la admisión de instancias. La edad máxima se amplía por un plazo igual al de servicios prestados en el Ejército, sin que pueda excederse de los 40 años y se suprime el límite para los que actualmente ejerzan cargos oficiales en los que tengan reconocidos derechos pasivos, pero en este caso el designado deberá obtener previamente a la posesión de la plaza la excedencia voluntaria sin sueldo o situación análoga en su actual empleo.

b) Original o copia notarial del título de Aparejador de Obras.

c) Certificación expedida por el Servicio de Asistencia Pública domiciliaria para los residentes en España, o por la Inspección Local de Sanidad para los que residan en el Protectorado, que acredite no estar comprendido en el Cuadro de inutilidades para el ingreso en la Administración de esta Zona de 7 de mayo de 1944.

d) Certificado negativo de antecedentes penales, expido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, o por esta Delegación de Asuntos Indígenas (Servicios Penitenciarios); según sea el solicitante español o marroquí.

e) Certificado de buena conducta moral y cívica expedido por la Autoridad Gubernativa correspondiente.

f) Declaración Jurada del interesado de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo Civil o Militar, cuya falsedad producirá en cualquier momento su cese definitivo.

g) Prueba documental de cuantos méritos o circunstancias puedan constituir razón de preferencia para optar al destino de que se trata.

Las solicitudes y documentos anejos, reintegrados todos con timbres del Protectorado, se dirigirán al Delegado de Asuntos Indígenas, (Inspección de Entidades Municipales) en el pla-

zo de un mes a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Transcurrido dicho plazo la Delegación de Asuntos Indígenas resolverá el concurso, contra el cual no cabrá recurso alguno, y expedirá el nombramiento, debiendo los designados tomar posesión de su cargo en el plazo de 45 días si reside en España y de 30 días si habita en la Zona de Protectorado, siendo nulo el nombramiento en caso contrario, salvo causas justificadas, y en todo caso no será definitivo hasta que transcurridos seis meses de servicios efectivos haya demostrado buena conducta oficial y capacitación para el cargo.

NOTA IMPORTANTE.--El designado tendrá derecho a percibir los honorarios facultativos reglamentarios en las obras municipales de carácter extraordinario, pero no así por su intervención de cualquier clase en aquéllas que sean sufragadas con cargo a los Presupuestos Ordinarios de la Corporación.

Tetuán, 19 de enero de 1948. -- El Delegado de Asuntos Indígenas, **Manuel Larrea.**

A V I S O

El Concurso de méritos anunciado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 50, de 12 de diciembre de 1947, para proveer las plazas de Aparejador de Obras de las Juntas de Servicios Municipales de Larache y Alcazarquivir, ha sido resuelto adjudicando la primera a don Angel Ferrer Cabal, y declarando desierta la segunda por falta de solicitantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tetuán, 19 de enero de 1948. -- El Delegado de Asuntos Indígenas, **Manuel Larrea.**

A V I S O

El concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 49 de 5 de diciembre de 1947 para proveer una plaza de Cateb en la Junta de Servicios Municipales de Larache, ha sido resuelto a favor de Si Fed-dal Ben Abdeselam Tadlaui, Cateb de 2.ª clase del Cuerpo de Cuttab del Majzen.

Lo que se hace público para conocimiento de los demás concursantes.

Tetuán, 14 de enero de 1948. -- P. El Delegado, **Rodrigo Suárez.**

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

ESCALAFÓN del Cuerpo de la Guardia Urbana de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, cerrado en 31 de Diciembre de 1947

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha nacimiento		Antigüedad de servicios		Antigüedad de categoría		DESTINO												
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año									
	J E F F E S																			
1	D. Julio Vals López	4	May.	1897	10	May.	1922	11	May.	1942								Alcazarquivir		
	S A R G E N T O S																			
1	Si Mohammed Ben Ali Daharux				19	Agt.	1913	12	Jul.	1923									Tetuán	
2	Si Abdelkader B. Mohammed Hasnaui				1	Jul	1922	13	Dbr.	1940									Alcazarquivir	
3	D. Manuel Cuevas Jurado	3	Jun.	1897	24	Ene.	1922	26	Jun.	1941									Tetuán	
4	D. José Narvaez Jiménez	24	Obr.	1897	1	Fbr.	1929	17	Abr.	1942									Larache	
5	D. Francisco Moreno Bonilla	21	Ene.	1901	13	Sep.	1927	1	Sep.	1942									Villa Nador	
6	D. Luis Alvarez Rodríguez	21	Jun.	1897	20	May.	1929	6	Jul.	1946									Chauen	
7	D. Francisco Sánchez Gómez	2	Obr.	1901	17	Jun.	1928	7	Ene.	1947									Villa Sanjurjo	
	C A B O S																			
1	Si Meki Ben Abdeslam el Gomari				10	Jun.	1922	31	Dbr.	1940										Tetuán
2	Si Mohammed Ben Laarbi Sarroj				15	Jun.	1919	31	Dbr.	1940										Tetuán
3	D. Manuel Sánchez Muñoz	26	Ene.	1897	10	Jun.	1924	31	Dbr.	1940										Arcila
4	D. Vicente Negret Chica	5	Mar.	1893	1	Jul.	1925	26	Jun.	1941										Tetuán
5	D. Manuel Guisado Gallardo	3	Jun.	1893	1	Jul.	1926	1	Sep.	1942										Río Martín
6	D. Juan Peña Jiménez	22	Fbr.	1899	20	May.	1929	7	Obr.	1942										Villa Nador
7	D. Mesod Benasayag Abitbol	10	Mar.	1910	10	Mar.	1933	1	Mar.	1946										Excdt. vol. 20-1-47
8	Si Hach Mohammed Hammu Musa	15	Ene.	1899	15	May.	1935	"	"	"										Villa Nador
9	D. José Serrano de Luna	18	Fbr.	1904	8	Mar.	1935	"	"	"										Excdt. vol. 19-11-47
10	D. Rafael Rodríguez Montiel	23	May.	1897	24	Jul.	1932	2	Dbr.	1946										Tetuán
11	D. Joaquín Cárdenas Contreras	15	Dbr.	1895	4	Dbr.	1925	"	"	"										Larache
12	D. Antonio Domínguez Alonso	11	Nbr.	1898	1	Agt.	1932	"	"	"										Larache
13	D. Joaquín Mera Pacheco																			Targuist

N.º NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINO

	Fecha nacimiento		Antigüedad de servicios		Antigüedad de categoría		DESTINO
	Día	Año	Día	Año	Día	Año	
12 D. Pablo Espinosa Llave	29	Fbr. 1898	1	Obr. 1935	2	Sep. 1947	Larache
13 Si Mohammed Ben Mesaud Sibera			1	Ene. 1935	"	"	Villa Sanjurjo
14 D. José Pérez Muñoz	17	Ene. 1898	24	Agt. 1935	"	"	Alcazarquivir
15 D. Pablo Rodríguez Rodríguez	6	Ene. 1902	8	Mar. 1935	"	"	Tetuán
GUARDIAS DE 1.ª CLASE							
1 D. Crescencio Sanz Cortés	20	Mar. 1891	13	Sep. 1927	1	Ene. 1938	Tetuán
2 D. Rafael Pérez Pérez	16	Jun. 1891	10	Jun. 1928	"	"	Tetuán
3 Si Abdelkrim B. Hach Mohamed Bennuna			20	Agt. 1928	31	Dbr. 1940	Tetuán
4 Si Hach Mohammed B. Mohamed Gailán			20	Jul. 1925	"	"	Tetuán
5 D. Rosendo García Izquierdo	28	Jul. 1895	1	Ene. 1932	"	"	Alcazarquivir
6 Si Mohammed B. Mohammed Marchena			25	Nbr. 1926	"	"	Tetuán
7 Si Abdelkader B Hach Mohamed Mekinasi			23	Agt. 1927	"	"	Tetuán
8 D. Valeriano Serrato Llamas	14	Nbr. 1892	1	Jul. 1933	1	Sep. 1942	Arcila
9 Si Abdeselam el Fectali			25	Ene. 1930	"	"	Tetuán
10 D. Pedro Luque Campoy	8	May. 1906	21	Ene. 1930	"	"	Tetuán
11 Si Taleb Ben Laarbi Ambrani			23	Agt. 1930	"	"	Alcazarquivir
12 Si Ahmed Ben Laarbi Serraj			6	Nbr. 1933	"	"	Rincón del Medik
13 Si Mohammed B. Abdeselam Karrichi			10	Mar. 1934	"	"	Tetuán
14 Si Mohammed Ben Mohammed Mesauri			10	Mar. 1935	"	"	Castillejos
15 Si Abderrahaman B. Hach Ahmed Abdi			"	"	"	"	Villa Nador
16 Si Ahmed Ben Hamadi Drisi			10	Mar. 1935	7	Obr. 1942	Chauen
17 Si Mohammed Ben Mohammed Tanyau			12	Mar. 1935	1	Ene. 1946	Larache
18 Si Mohammed Ben Abdel-lah Aisau			"	"	"	"	Tetuán
19 D. Praxedes Martínez Gómez	20	Jul. 1906	14	Mar. 1935	"	"	Excdt. vol. 2-3-46
19 D. Francisco García Moronta	22	Obr. 1895	22	Mar. 1935	1	Mar. 1946	Larache
20 Si Mohammed Ben Meki Filali			2	Abr. 1935	"	"	Larache
21 Si Ahmed Ben Chaib Ben Amar			15	May. 1935	2	Mar. 1946	Villa Nador
22 D. Isaac Benhamú Gabbay	18	Agt. 1904	1	Mar. 1935	21	May. 1946	Tetuán
23 D. Luis Suanes Barceló	14	Sep. 1891	13	Mar. 1935	1	Jun. 1946	Alcazarquivir
24 D. Bienvenido Ortiz Antiñolo	29	Ene. 1902	18	Fbr. 1932	"	"	Tetuán
25 Si Aomar Ben Besarrah Susi			1	Abr. 1936	1	Obr. 1946	Tetuán

26	D. José Rodríguez Expósito	12 Ene. 1893	18 Sép. 1931	"	"	Villa Sanjurjo
27	D. Domingo González Piñero	14 Obr. 1900	7 May. 1932	2	Dbr. 1946	Villa Nador
28	Si Mohammed B. Mohammed Mesdubi		1 Obr. 1932	"	"	Alcazarquivir
29	Si Mohammed B. Abdelkader Selauí		"	"	"	Alcazarquivir
30	Si Mohammed Ben Mohammed Amor		1 Obr. 1932	9	Ene. 1947	Alcazarquivir
31	D. Joaquín Coronado Galvez	27 Jul. 1902	24 Agt. 1935	1	Dbr. 1947	Chauen
32	D. Pedro Ortega Pérez	23 Sep. 1908	"	"	"	Villa Sanjurjo
33	Si Mohammed B. Abdeselam Gazi		21 Ene. 1936	"	"	Larache
34	Si Abdeselam Ben Mohammed Riffi		"	"	"	Larache
35	D. Antonio Catalá Bermúdez	24 Jun. 1895	12 Mar. 1936	"	"	Larache
36	Si Benaisa Ben Mohammed Riffi		"	"	"	Larache
GUARDIAS DE 2.ª CLASE						
1	Si Hach Mohammed B. Al-lal Dahó		15 May. 1935	1	Ene. 1943	Villa Nador
2	Si Saïd Ben Hach Ahmed Taud		1 Abr. 1934	"	"	Alcazarquivir
3	Si Mohammed Ben Abdelkader Tazi		1 May. 1934	"	"	Alcazarquivir
4	Si Butahar B. Hach Laarbi Mohammed		23 Sep. 1935	"	"	Villa Sanjurjo
5	Si Mohammed B. Ahmed el Fasi		21 Ene. 1936	"	"	Excldt. vol. 1-9-46
6	Si Mohammed Ben Liazid Susan		"	"	"	Excldt. vol. 27-3-43
7	D. Miguel Bernal Conesa	5 Jul. 1902	20 Mar. 1936	"	"	Alcazarquivir
8	D. José González Bermúdez	27 Abr. 1910	12 Mar. 1936	"	"	Excldt. vol. 11-3-44
9	D. Bernardo Torres Cózar	18 Agt. 1896	"	"	"	Río Martín
10	Si Buselhan Ben Mohammed Yemai		"	"	"	Alcazarquivir
11	D. Manuel Nogueroles Rodriguez	2 Jul. 1898	29 May. 1932	"	"	Villa Nador
12	Si Abdeselam Ben Ahmed Saïdi		3 Abr. 1935	"	"	Rincón de Medik
13	Si Ahmed Ben Dahman el Amarti		30 Dbr. 1935	"	"	Alcazarquivir
14	Si Mohammed Ben Taieb Neyyar		"	"	"	Chauen
15	Si Ahmed Ben Abdelatif B. Maimoni		1 Ene. 1936	"	"	Chauen
16	Si Ahmed Ben Mohammed Tuiyar Taleb		"	"	"	Chauen
17	Si Mohammed Ben Ali Ben Abdeluhab		22 Jul. 1936	"	"	Targuist
18	Si Hamido Ben Ali Saïdi		21 Nbr. 1935	"	"	Tetuán
19	D. Bartolomé Poveda Sánchez	20 Obr. 1898	8 Ene. 1932	"	"	Karia de Arkeman
20	Si Al-lal Ben Mohammed Darrás		1 Fbr. 1936	"	"	Segangan
21	Si Mohammed B. Mohammed Bohad-dud		1 Mar. 1936	"	"	Zaio
22	D. José Escalante González	24 Jul. 1912	19 Mar. 1936	"	"	Excldt vol. 18-7-45
23	D. Joaquín Cañada García	10 Agt. 1900	1 Jul. 1936	"	"	Alcazarquivir
24	D. Antonio Gómez Castejón	15 Jun. 1915	1 Sep. 1941	"	"	Zaio
25	D. José Muñoz Rodríguez	29 Mar. 1911	"	"	"	Tetuán

NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINO

	Fecha nacimiento		Antigüedad de servicios		Antigüedad de categoría		Destino
	Día	Año	Día	Año	Día	Año	
2 D. Sansón Benzaquen Benain			1	Sep. 1941	1	Ene. 1943	Larache
3 D. Enrique Díaz González	18	Sep. 1916	"	"	"	"	Villa Nador
4 D. Antonio Lavado Palacios	31	Ene. 1914	"	"	"	"	Tetuán
5 D. Julián Villarrubia Martín	19	F'br. 1917	"	"	"	"	Tetuán
6 Si Ali Ben Mesaud Urriagli			"	"	"	"	Villa Sanjurjo
7 D. Julián González Sánchez	7	Ene. 1913	"	"	"	"	Tetuán
8 D. Antonio del Río Domínguez	23	Agt. 1908	"	"	"	"	Río Martín
9 D. Antonio Toribio Alcaraz	22	Mar. 1917	"	"	"	"	Villa Nador
10 Si Mohammed B. Maimón B. Brahin			"	"	"	"	Villa Nador
11 Si Lahsen Ben Mesaud Zenmuri			"	"	"	"	Tetuán
12 Si Mohammed Ben Said Susi			"	"	"	"	Larache
13 D. Fernando Guerrero López	8	F'br. 1918	"	"	"	"	Villa Nador
14 Si Ahmed Ben Ali Yebel Hebib			"	"	"	"	Larache
15 Si Ahmed Ben Mohammed Gueniari			"	"	"	"	Tetuán
16 Si Aiad Ben Al-lal Ben Duduh			"	"	"	"	Villa Nador
17 Si Mohammed Ben Hebib Rehali			"	"	"	"	Tetuán
18 D. José Fernández Villalba	19	Abr. 1908	"	"	"	"	Rincón de Medik
19 Si Mohammed Ben Abdelkader B. Moh.			"	"	"	"	Villa Nador
20 Si Mohammed Ben Abdeslam Riffi			"	"	"	"	Tetuán
21 D. Diego Palma Fernández	14	Nbr. 1941	"	"	"	"	Tetuán
22 Si Mohammed Ben Tahar Rahali			"	"	"	"	Tetuán
23 Si Mohammed Ben Mohtar B. Al-lal			"	"	"	"	Tetuán
24 Si Mohammed Ben Amar Talha			"	"	"	"	Villa Nador
25 Si Ahmed Ben Abdeslam Ben Ali			"	"	"	"	Alcazarquivir
26 Si Hamido B. Mohammed Hach Maimón			"	"	"	"	Targuist
27 Si Sadec Ben Bachir Ukili			"	"	"	"	Arcilla
28 Si Mohammed Ben Mohtar Farhani			"	"	"	"	Chauen
29 Si Hassan Ben Taieb el Hebe			"	"	"	"	Larache
30 Si El Hadi B. Abderrahamán Buhamadi			"	"	"	"	Arcilla
31 Si Dris Ben Maati Septi			"	"	"	"	Tetuán
32 Si Mohammed Ben Mohammed Ceuti			1	Sep. 1942	"	"	Excdt. vol. 2-3-46
33 Si Mohammed Ben Mohammed Si Amar			"	"	"	"	Tetuán
34 Si Mohammed Ben Mohammed Si Amar			"	"	"	"	Monte Arruit

N.º NOMBRES Y APELLIDOS

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha nacimiento		Antigüedad de servicios		Antigüedad de categoría		DESTINO			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				
89	D. José Serrano Gutiérrez...	8	Mar.	1919	1	Sep.	1942	1	Ene.	1943	Alcazarquivir
90	D. Salvador Falcón Campoy...	15	Jun.	1913	"	"	"	"	"	"	Targuist
—	Si Hamdo Ben Mohammed Hayay...	23	May.	1891	1	Obr.	1942	"	"	"	Excdt. vol. 23-11-47
91	D. Esteban Moeno Guerrero...				"	"	"	"	"	"	Alcazarquivir
92	Si Mojtari Ben Abdeslam Fahsi...				1	Mar.	1944	1	Mar.	1944	Alcazarquivir
93	Si Al-lal Ben Embarek Lasri...				1	Abr.	1944	1	Abr.	1944	Alcazarquivir
94	Si Mohammed B. Ali B. Ahmed...				11	Jul.	1944	11	Jul.	1944	Arcila
95	Si Hassan Bep. Enfed-dal Larosi...				1	Mar.	1945	1	Mar.	1945	Arcila
96	D. Antonio Ruiz Moreno...	8	Sep.	1907	"	"	"	"	"	"	Tetuán
97	D. Enrique Salvador Romero...	23	Ene.	1918	"	"	"	"	"	"	Tetuán
—	D. Germán Sánchez Moreno...	20	Agt.	1921	"	"	"	"	"	"	Excdt. vol. 13-1-47
98	D. Rafael Santiago Soto...	19	Mar.	1912	1	May.	1945	1	May.	1945	Castillejos
99	D. Aurelio Fernández Gaset...	15	Agt.	1915	"	"	"	"	"	"	Arcila
100	D. Antonio Bernal Bernal...	5	May.	1912	"	"	"	"	"	"	Larache
—	D. Aurelio Jiménez Yuste...	6	Dbr.	1914	"	"	"	"	"	"	Excdt. vol. 31-7-46
—	D. Emilio Guerra-Librero-Arroyo...	15	Agt.	1915	"	"	"	"	"	"	Excdt. vol. 16-4-47
101	D. Juan Cervantes Jiménez...	17	Jul.	1913	"	"	"	"	"	"	Chauen
—	D. Basilio Ramiro Cohén...	9	Jul.	1919	24	Jul.	1945	24	Jul.	1945	Excdt. vol. 1-1-47
102	D. José Moreno Jiménez...	27	Ene.	1922	"	"	"	"	"	"	Alcazarquivir
103	D. José Gallardo Vega...	19	Fbr.	1922	"	"	"	"	"	"	Villa Sanjurjo
104	D. Inocente Navas Vallés...				"	"	"	"	"	"	Excedente forzoso
105	D. Bartolomé García Gómez...	2	Dbr.	1913	"	"	"	"	"	"	Larache
106	D. Miguel Vázquez Villar...				"	"	"	"	"	"	Excedente forzoso
107	Si Yunes B. Mohammed B. Mohammed...				31	Jul.	1945	31	Jul.	1945	Tetuán
108	Si Ahmed El Bagdad el Uariachi...				16	Agt.	1945	16	Agt.	1945	Larache
109	Si Ahmed Ben Abdeslam Mesauri...				16	Abr.	1946	16	Abr.	1946	Tetuán
110	Si Liuzid. Ben Mohammed Holti...				"	"	"	"	"	"	Larache
111	Si Abdel-lah Ben Ahmed el Fahsi...				"	"	"	"	"	"	Tetuán
112	Si Mohammed Ben Ahmed Boaza...				"	"	"	"	"	"	Chauen
113	D. Enrique Gil García...				20	Abr.	1946	20	Abr.	1946	Larache
114	Si Mohammed Ben Hamido Sidali...				3	Jun.	1946	3	Jun.	1946	Puerto Capaz
115	Si Mohammed B. Hamadi B. Amar...				"	"	"	"	"	"	Tetuán

116	Si Abdeslam Ben Mohammed Yilali	23 Jun. 1922	19 Jun. 1946	19 Jun. 1946	Larache
117	Si El Hadi Ben Ayad el Amarti		"	"	Tetuán
118	D. José Calvia León	12 May. 1923	11 Jul. 1946	11 Jul. 1946	Tetuán
119	D. Francisco Ponce de León Rubio	19 Mar. 1921	"	"	Castillejos
120	D. José Fuentes Fuentes	31 Ene. 1918	"	"	Villa Nador
121	D. Miguel Martínez López	19 Sep. 1920	"	"	Villa Sanjurjo
122	D. Miguel Almonchel Torres	17 Jul. 1922	"	"	Zeluán
123	D. Francisco Navarro González	27 Nbr. 1920	"	"	Tetuán
124	D. Emiliano Sánchez Duarte	1 Jun. 1921	"	"	Villa Nador
125	D. Joaquín Sánchez Sagredo		"	"	Tetuán
126	Si Mchammed B. Mohammed Karlu		30 Jul. 1946	30 Jul. 1946	Tetuán
127	Si Muley Mohammed B. Mohamed Liazid		6 Sep. 1946	6 Sep. 1946	Villa Sanjurjo
128	Si Laarbi Ben Ahmed Hamani		1 Obr. 1946	1 Obr. 1946	Tetuán
129	D. Alfonso Dacasa Alvarez	13 Sep. 1922	15 Obr. 1946	15 Obr. 1946	Segangan
130	D. Roque Biedma Rodriguez	1 Ene. 1921	"	"	Larache
131	D. Antonio Fajardo Gallego	5 Mar. 1925	"	"	Tetuán
132	D. Manuel Sánchez Butrón	24 Nbr. 1920	"	"	Larache
133	D. Marcelino Aznar Gracia	8 Dbr. 1919	"	"	Larache
134	D. José Manzanares Moreno	5 Sep. 1917	"	"	Zaio
135	D. José Fernández Terrones	21 Fbr. 1923	"	"	Tetuán
136	D. José Antonio Izquierdo Montalban	25 Jul. 1921	"	"	Larache
137	Si Mohammed Ben Buker Kaseri		22 Obr. 1946	22 Obr. 1946	Alcazarquivir
138	Si Mustafa Ben Abdeslam Tanyau		"	"	Tetuán
139	Si Lahsen Ben Mohammed Hausi		"	"	Tetuán
140	Si Sedik B. Mohammed el Hach Moh.		"	"	Targuist
141	Si Hamido B. Abdeslam el Holti		"	"	Larache
142	Si Abdeslam B. Mohammed el Gazi		10 Ene. 1947	10 Ene. 1947	Tetuán

Contra el presente Escalafón pueden formularse reclamaciones por conducto reglamentario en el plazo de 30 días a contar de la fecha del "Boletín Oficial de la Zona" en que aparece inserto. Tetuán 12 de Enero de 1948.—P. El Delegado de Asuntos Indígenas, **Rodrigo Snárez Alvarez**.

Junta de Servicios Municipales de Chauen

Se hace saber que durante quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Zona se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta para el arrendamiento de la cobranza de los derechos de zocos de esta Junta.

El tipo de subasta es de 70.000,00 pesetas. Tendrá lugar el acto al día siguiente hábil después de expirar el plazo de admisión de proposiciones. La fianza provisional es del 2 % del tipo de subasta y la definitiva del 4 % del tipo de adjudicación.

El adjudicatario entrará en el ejercicio de sus derechos el día 1.º de febrero de 1948 y el contrato terminará el 31 de marzo de dicho año, salvo caso de prórroga.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de cuantos gastos origine la subasta.

El pliego de condiciones para la misma puede examinarse en el local de la Junta y en el de la Inspección de Entidades Municipales.

Chauen, 27 de diciembre de 1947.--El Presidente, **Hasan El Amarti**.--V.º B.º--El Interventor Municipal, **José Morales**.

Dirección de Seguridad de la Zona

Grupo de Policía Armada y de Tráfico

CONVOCATORIA

para proveer mediante oposición entre Policías Armados españoles del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, tres plazas de Cabos vacantes en el mismo

Vacantes en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona tres plazas de Cabos españoles, dotadas con el haber anual de 3.750 pesetas de sueldo y otras 3.750 en concepto de gratificación, que han de proveerse entre Policías Armados españoles con antigüedad en el Cuerpo no menor de dos años y que no hayan sido sancionados por faltas de las comprendidas en el Código de Justicia Militar, se anuncia oposición para proveerlas entre los que, encontrándose en estas condiciones, lo soliciten.

La oposición se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.--Los aspirantes habrán de cursar sus solicitudes, por conducto regular dirigidas al Excmo. señor Delegado de Asuntos Indígenas, Dirección de Seguridad de la Zona, Grupo de Policía Armada y de Tráfico.

Segunda.--Las solicitudes deberán tener entrada en esta Delegación dentro del plazo de veinte días contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Zona y deberán ser informadas por separado por los Capitanes de las Compañías a que se hallen afectos los interesados, abarcando dicho informe: conducta privada y pública, moralidad, aptitud profesional, celo y puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Tercera.--El Tribunal que se designe oportunamente para calificar los ejercicios, examinará las solicitudes presentadas y comunicará a los Capitanes de las Compañías de Policía Armada, con la antelación necesaria el día en que han de ser examinados los aspirantes.

Cuarta.--La oposición consistirá en practicar dos ejercicios, ambos eliminatorios: a) ESCRITO.--Consistirá en redactar en tiempo máximo de 90 minutos un atestado por cualquiera de los delitos contra el Orden público, contra las personas o contra la propiedad, sacado a la suerte, y redacción de una acta de aprehensión de objetos o mercancías sujetas a impuestos o monopolizadas que se haya defraudado a la Hacienda del Majzen a su introducción en la Zona.

b) ORAL.--El opositor contestará en tiempo máximo de una hora un tema de cada una de las materias de que se compone el programa adjunto, sacado a la suerte.

En cada uno de dichos ejercicios podrá obtenerse una calificación máxima de 10 puntos, considerándose aprobados los que lleguen a cinco.

Quinta.--Terminada la oposición el Tribunal formalizará una relación de los aprobados, atendiendo al orden riguroso de puntuación obtenida en los ejercicios y propondrá a S. E. el Delegado de Asuntos Indígenas, los que, según ese orden, deban ocupar las plazas vacantes.

Tetuán, 12 de enero de 1948. -- P. El Delegado, **Rodrigo Suárez.**

PROGRAMA

para la oposición de Cabos Españoles del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DEL PROTECTORADO

Tema 1.º—Organización política y administrativa del Protectorado.— Alta Comisaría.— Delegación General.— Delegaciones.

Tema 2.º—Servicios regionales y locales que dependen de los Centros superiores directivos o idea de la funciones que les corresponden.

Tema 3.º—Tribunales Hispano-Jalifianos: su constitución y competencia.

Tema 4.º—Estudio de los reglamentos y disposiciones sobre pasaportes, emigración e inmigración.

Tema 5.º—Estudio de los Reglamentos de Circulación de vehículos.

Tema 6.º—Contrabando: Reglamento sobre represión de contrabando de tabaco y kif; circulación de moneda.— Enumeración de las mercancías y objetos sujetos a impuestos.

Tema 7.º—Estudio de los Reglamentos en materia de Asociación, reunión y publicaciones periódicas.

Tema 8.º—Disposiciones en materia de trabajo, jornada legal, accidentes.

Tema 9.º—Policía de espectáculos.— Apertura y cierre de establecimientos.— Comercio de estupefacientes.

Tema 10.—Reglamento de explosivos.— Ventas, circulación, tenencia y uso de armas de fuego.

ARITMETICA

Tema 1.º—Adición y multiplicación de números decimales.

Tema 2.º—Sustracción y división de números decimales.

Tema 3.º—Fracciones ordinarias.— Reducción de fracciones.

Tema 4.º—Adición y sustracción de fracciones ordinarias.

Tema 5.º—Multiplicación y división de fracciones ordinarias.

Tema 6.º—Razones y proporciones.— Propiedades más importantes de las proporciones.

Tema 7.º—Regla de interés simple.— Regla de interés.

Tema 8.º—Sistema métrico decimal.— Medidas de longitud, superficie, volumen, capacidad y peso.— Unidades respectivas.— Múltiplos y submúltiplos de las mismas.

Tema 9.º—Sistema monetario español.— Unidades monetarias de las principales naciones.

GRAMÁTICA

Tema 1.º—Palabras y oraciones.— Lenguaje.— Idioma o lengua.— Clasificación de las lenguas.— Lengua castellana o española.

Tema 2.º—Gramática en general.— Gramática española.— División de la misma.— Estudio de cada una de sus partes.

Tema 3.º—Prosodia.— Sonido de las letras españolas.— Su clasificación.— Importancia de la buena pronunciación.— Acento y sus clases.— Reglas para su uso.

Tema 4.º—Morfología.— Partes de la oración.— Accidentes gramaticales.— Clasificación de las partes de la oración atendiendo a sus accidentes.— Formación del plural.— Casos y significado de cada uno.

Tema 5.º—Nombres sustantivos.— Aumentativos.— Nombres simples y compuestos.— Primitivos y derivados.— Aumentativos, diminutivos y despectivos.— Gentilicios.— Artículos: sus clases.— Estudio de cada uno de éstas.

Tema 6.º—Adjetivos.— Adjetivo calificativo y determinativo.— Sus estudios.— Apócope de algunos adjetivos.— Pronombre: sus clases y estudio.— Declinación.

Tema 7.º—Verbos.— Verbos sustantivos, activos, neutros, reflexivos y recíprocos.— Accidentes del verbo y qué significa cada uno.— Conjugaciones castellanas.— Letras radicales y terminaciones.— Modelo de las tres conjugaciones.

Tema 8.º—Adverbio.— Sus clases.— Modos adverbiales.— Algunas alocuciones latinas que hacen oficio de modos adverbiales.— Preposición, conjunción e interjunción.

Tema 9.º—Sintáxis.— Partes y su estudio.— Juicio y oración gramatical.

Tema 10.—Reglas generales de ortografía.— Letras de dudosa ortografía.

Tema 11.—Estudio de los signos auxiliares y su uso.

GEOGRAFÍA

Tema 1.º—Geografía de España: España, situación, límites y población.— Religión.— Ríos principales.— Principales cordilleras.

Tema 2.º—Geografía de Marruecos: Zona española de protectorado.— Plazas y Territorios de Soberanía.

Tema 3.º—Superficie, población, razas, religión y lenguas de la Zona de protectorado.

Tema 4.º—Clima, suelo y subsuelo.— Agricultura, Industria y Comercio.

Tema 5.º—Orografía de la Zona de protectorado.— Cordillera rifeña.— Alturas principales.

Tema 6.º—Hidrografía de la Zona: principales ríos mediterráneos y atlánticos.

Tema 7.º—Regiones naturales de la Zona española.— Puertos, ciudades y comunicaciones principales.

Tema 8.º—División administrativa de la Zona, Regiones que la componen.— Ciudades y cabilas más importantes.

CODIGO PENAL Y DE PROCEDIMIENTO

Tema 1.º—De los delitos y faltas.— Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.— Eximentes, atenuantes, agravantes y mixtas.— Personas responsables criminal y civilmente de los delitos y faltas.— Policía judicial.

Tema 2.º—De las penas.— Su clasificación.— Duración y efectos de las penas.— De la extinción de la responsabilidad penal.— Importancia del atestado.

Tema 3.º—Delitos contra el orden público.— Atentado contra la Autoridad y sus Agentes.— Resistencia y desobediencia.— Desordenes públicos.— Violación de sepulturas.— Delitos contra la salud pública.— De la inspección ocular.

Tema 4.º—De los delitos de los empleados en el ejercicio de sus cargos y de los particulares por infracción de los deberes que les impone el interés público.— Infidelidad en la custodia de presos.— Desobediencia.— Denegación de auxilio.— Abusos contra la honestidad.— Cohecho.— Encubrimiento.— Cuerpo del delito.

Tema 5.º—Delitos contra las personas.— Parricidio.— Asesinato.— Homicidio.— Infanticidio.— Aborto.— Lesiones.— Duelos.— De la detención.

Tema 6.º—Delitos contra la honestidad.— Adulterio.— Violación y abusos deshonestos.— Delitos de encándalo público.— Estupro y corrupción de menores.— Rapto.— Tratamiento de presos y detenidos.

Tema 7.º—Delitos contra la libertad y seguridad.— Detenciones ilegales.— Sustracción de menores.— Abandono de ni-

ños.— Allanamiento de morada.— Amenazas y coacciones.— Entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 8.º—Delitos contra la propiedad.— Robo.— Hurto.— Usurpación.— Estafa y otros engaños.— Daños.— De las casas de préstamo sobre prendas.— Delitos contra la seguridad general.— Incendios y otros estragos.— Delitos cometidos por medio de explosivos.— Del examen de libros y papeles.

Tema 9.º—De las faltas.— Faltas de imprenta.— Faltas contra el orden público.— Faltas contra los intereses generales y régimen de poblaciones.— De la detención y apertura de la correspondencia.

Tema 10.—Faltas contra las personas.— Faltas contra la propiedad.— Identidad del delincuente.

CONOMIENIENTOS GENERALES DE CARACTER MILITAR

Tema 1.º—Obligaciones del Cabo de Infantería: Artículos 5, 6, 9, 12, 13, 17, 25, 27, 29, 34 y 37. (comentarios).

Tema 2.º—Honores; tratamientos y saludos.

Tema 3.º—**ARMAMENTO**: Fusil o mosquetón.— Nomenclatura y descripción de los diversos mecanismos.— Funcionamiento combinado.— Armado y desarme.— Limpieza y conservación.— Entorpecimientos más frecuentes y manera de prevenirlos y remediarlos.

Tema 4.º—Pistola reglamentaria "Astra" o "Star".— Nomenclatura y descripción de los diversos mecanismos.— Funcionamiento combinado.— Armado y desarme.— Limpieza y conservación.— Entorpecimientos más frecuentes y manera de prevenirlos y remediarlos.

Tema 5.º—Subfusil automático de 9 mm.: Descripción funcionamiento del mismo.

Tema 6.º—Caretas antigás: Descripción, funcionamiento y manejo.— Granadas lacrimógenas: Descripción y empleo.

Tema 7.º—**CODIGO DE JUSTICIA MILITAR**.— Delitos y faltas: **Delitos contra la seguridad de la Patria**.— Traición.

Tema 8.º—**Delitos contra la seguridad del Estado y del Ejército**: Rebelión.— Sedición.— Insulto a centinela, salvaguardia o Fuerza Armada.

Tema 9.º—**Delitos contra la disciplina militar**: Insulto a sus Superiores.— Desobediencia.— Abuso de autoridad.

Tema 10.—**Delitos contra los fines y medios de acción del Ejército**: Abandono del servicio.— Negligencia.— Denegación de auxilio.— Contra los deberes del centinela.— Deserción.— Inutilización para el servicio.— Contra el honor militar.

Tema 11.—**Delitos contra los intereses del Ejército:** Falsificación y adulteración de víveres.— Fraudes.

Tema 12.—**FALTAS GRAVES:** Castigadas con arresto militar.— Castigadas con destino a cuerpo de disciplina.— **FALTAS LEVES:** Disposiciones comunes a las faltas.

MANUAL DEL CUERPO DE POLICIA ARMADA

Tema 1.º—Obligaciones de Cabo de Policía Armada.

Tema 2.º—Servicios y actuación de las Fuerzas de Policía Armada: Servicio de Bancos, Correos Telégrafos y Teléfonos.— Edificios oficiales.— Cárceles.— Puestos fronterizos.

Tema 3.º—Conducción de presos o detenidos.— Partidos de fútbol.— Teatros y cines.— Servicios por las plazas y calles de la población.— Depósitos de agua, centrales eléctricas etcétera, etcétera.

Tema 4.º—Intervención con los militares de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.— Hallazgo de cadáveres.— Reconocimientos y cacheos.— Robos.

Tema 5.º—Cuando puede entrar en un domicilio.— Actuación en bares, cafes, tabernas, cabarets, etc.— Detenciones.— Incendios.— Registro a mujeres.— Crímenes.

Tema 6.º—Actuación en reuniones, mítines y asambleas.— Actuación en manifestaciones públicas.— Servicios de colas en general.— Normas de conducta de la Policía Armada con el público en general.

Tema 7.º—Servicio de carrera.— Servicio de orden de desfiles militares.— Detención de prófugos y desertores del Ejército, así como de fugados de establecimientos penitenciarios.— Exámen de documentos, tarjetas de identidad, carnets, pasaportes, salvoconductos.

Tema 8.º—Táctica especial del Cuerpo.— Formación de orden público.— Su necesidad.— Cadenas: sus clases.

Tema 9.º—Obligaciones y deberes de las clases como Jefes de una plantilla o destacamento.



Dirección de Seguridad de la Zona

Grupo de Policía Armada y de Tráfico

CONVOCATORIA

para proveer mediante concurso-examen entre Policía Armados del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, una plaza de Cabo Marroquí vacante en el mismo

Vacante en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, una plaza de Cabo marroquí, dotada con el haber anual de 3.750 pesetas de sueldo y otras 3.750 de gratificación, se convoca concurso-examen para proveerla, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.--Podrán solicitar ser incluidos en la lista de aspirantes todos los Policías Armados marroquíes, que lleven por lo menos dos años de servicios en el Cuerpo y que no hayan sido sancionados por la comisión de faltas graves o muy graves.

Segunda.--Los aspirantes cursarán sus solicitudes, por conductor regular, dirigidas al Excmo. señor Delegado de Asuntos Indígenas, Dirección de Seguridad de la Zona, Grupo de Policía Armada y de Tráfico.

Tercera.--Las solicitudes deberán tener entrada en esta Delegación dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Zona, y deberán ser informadas por separado por los Capitanes de las Compañías a que se hallen afectos los interesados, abarcando dicho informe: conducta pública y privada, aptitud profesional, celo y competencia en el desempeño de sus obligaciones.

Cuarta.--El Tribunal que se designe oportunamente, examinará las solicitudes presentadas, formalizará una lista de los aspirantes admitidos y comunicará a los Capitanes de las Compañías de Policía Armada, con la antelación necesaria el día en que aquéllos han de ser examinados.

Quinta.--Los solicitantes admitidos al concurso se someterán a un examen que constará de dos partes:

a) **ESCRITO.**--Escritura al dictado y redacción de un parte dando cuenta a su Jefe de un hecho que revista caracteres de faltas o infracción a un Reglamento.

b) **ORAL.**--Contestar a las preguntas que el Tribunal for-

mule sobre las materias siguientes: ARITMETICA. -- **Adición**, sustracción, multiplicación y división de números enteros y decimales, rudimentos del sistema métrico decimal.--**NOCIONES DE GEOGRAFIA DE LA ZONA.**--**CODIGO PENAL DE LA ZONA:** Delitos y faltas, su simple numeración, circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal; de las penas; su clasificación, duración y efectos de las mismas; la extinción de la responsabilidad penal; denegación de auxilio; detenciones ilegales y allanamiento de morada.--**CONOCIMIENTOS MILITARES DE CARACTER GENERAL:** Honores, tratamientos y saludos. Armamento: Descripción y funcionamiento de fusil o mosquetón, pistola reglamentaria Astra o "Star", careta antigás, y descripción y empleo de granadas lacrimógenas. **CODIGO DE JUSTICIA MILITAR:** Delitos y faltas; faltas graves y faltas leves. Obligaciones del Cabo de Policía Armada.

Sexta.--El Tribunal solo dará la calificación de "aprobado" y "desaprobado".

Tetuán, 12 de enero de 1948. -- P. El Delegado, **Rodrigo Suárez.**

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

AVISO

Extracto de petición de industria:

Peticionario: Sid' Alí Ben Mohammed Riffi.

Objeto de la industria: Fábrica crin vegetal.

Emplazamiento: Cercanías de la estación de Malalién.

Capacidad de producción: 450 toneladas anuales.

Los que se hace público para general conocimiento y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nuevas industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 5 de enero de 1948.--El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín.**--V.º B.º--El Delegado, **A. Achútegui.**

Delegación de Educación y Cultura

PREMIO MULEY EL HASAN 1948

NOTA ACLARATORIA

En la convocatoria del Premio Muley el Hasan para 1948 hay algunos términos que pueden inducir a confusión y conviene aclarar de manera que se eviten posibles interpretaciones erróneas.

Con este fin se establecen las aclaraciones siguientes:

1.^a--El Majzen solamente se reserva el derecho a la primera edición. El autor queda su propietario a los efectos de las demás ediciones que de la obra se hicieren y se concertarían con él las condiciones en que se efectuarán.

2.^a--La extensión de 500 cuartillas escritas a una sola cara tiene por objeto asegurar a la obra impresa un volumen mínimo de 200 páginas de texto. No obstante, si esto se consigue, el número de cuartillas puede variar según el tipo de letra empleado, que se procurará sea claro y fácilmente legible.

3.^a--El Premio será único, pero el Jurado dictaminador podrá recomendar a la Superioridad la edición de aquellas obras presentadas que, sin haber alcanzado el Premio, reúnan las condiciones necesarias para su publicación, haciéndose constar este extremo en la obra impresa. La edición se haría de acuerdo con los autores.

Tetuán, 7 de enero de 1948. -- El Delegado Accidental,
Tomás García Figueras.

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal de los Suboficiales, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10 % de Gratificación Especial de Campo, a percibir desde el día 18 de diciembre de 1947.

Sargento Caballería, don Ramón Rodríguez Sánchez.--Melilla de Melilla núm. 2.

Tetuán, 16 de enero de 1948. -- El Coronel Subinspector,
Gumersindo Manso.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

ANEXO AL NUMERO 4

REGISTRO DE INMUEBLES

DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Abogado y Registrador de la Propiedad de la misma y de su demarcación.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de Sid Abdeselam Ben Taiéb Mohamed Fennasi y Sid el Hach Aomar Bonan Koris, del derecho de propiedad sobre un terreno situada en los Llanos de Malalién, kilómetro once de la carretera de Ceuta, con una superficie aproximada de once hectáreas; cuyos límites son:

Al Norte, con el río Lila.

Al Este y Sur, con la Compañía Algodonera Hispano Marroquí, y

Al Oeste, con la carretera de Ceuta.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día siete de febrero a las dieciseis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a doce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--**Alberto Barbasán.**

DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Abogado y Accidental Registrador de la Propiedad de Tetuán y de su demarcación.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de don Joseph V. Israel, del derecho de propiedad sobre un terreno situado en Tuabel bajo, con una superficie aproximada de cuatro mil metros cuadrados, cuyos límites son:

Al Noroeste, con propiedad de don Adolfo Languenheim.

Al Sureste, con camino que separa las fincas del Hach Ahmed Henon; don José Alvarez y Mohamed Tob.

Al Noroeste, con el camino de Tuabel; y
Al Oeste, con Hach Abdeselam Tlensani.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día nueve de febrero, a las dieciseis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a trece de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--**Alberto Barbasán.**

DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Abogado y Accidental Registrador de la Propiedad de Tetuán y de su demarcación.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de Abdeselam Ben Ahmed Ben Abud, del derecho de propiedad sobre un terreno situado en la margen izquierda de la carretera Tetuán-Tánger, con una superficie aproximada de 435 m²., cuyos límites son:

Al N. E., con don Manuel Bandera.

Al S. E., con calle que separa la propiedad de los Herederos de Benatar.

Al N.O., con carretera Tetuán-Tánger.

Al S. O., con León Hachuel.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día dieciseis de febrero a las dieciseis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--**Alberto Barbasán.**

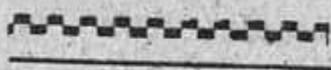
DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Abogado y Registrador de la Propiedad de la misma y de su demarcación.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de Sid Mohamed Ben Mohamed es Sabbán, del derecho de propiedad sobre un terreno situado en Sidi Talha, proximidades del Merra, con una superficie aproximada de seiscientos treinta y cinco metros cuadrados que limita con el camino de Sidi Talha: la carretera y el Habús de Sid el Amin Bujobza.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día

once de febrero a las dieciseis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--**Alberto Barbasán.**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

E D I C T O S

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Accidental Juez de Primera Instancia de Tetuán y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en proveído de esta fecha dictado en la causa núm. 88 de 1947, he acordado dejar sin efecto las órdenes de busca y captura de Gaspar Benítez Rodríguez, de 25 años de edad, soltero, hijo de José y de Rosario, natural de la Línea de la Concepción, cuya busca fué interesada por el B. O. de esta Zona núm. 14 de fecha 4 de abril de 1947, toda vez que el mismo ha sido habido.

Dado en Tetuán a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--**Ramón Pérez.**--El Secretario, **Manuel Orozco.**

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Accidental Juez de Primera Instancia de Tetuán y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye el sumario núm. 362 de 1947, por el delito de lesiones y daños por imprudencia, por el hecho de que el día cuatro de agosto del pasado año, en el kilómetro 92 de la carretera general Tetuán-Melilla, volcó el vehículo M. E. 5877 resultando varios lesionados, entre ellos las musulmanas Hadahun Haddauch Mohammed y Fátima Bentz Mohammed Ukili, cuyo actual paradero se desconoce, en cuyo sumario tengo acordado ofrecer a estas las acciones de esta causa a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Criminal.

Dado en Tetuán a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--**Ramón Pérez.**--El Secretario, **Manuel Orozco.**



DON JOSE MARIA SALCEDO Y ORTEGA, Juez de Primera Instancia de esta Villa de Nador y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio declarativo escrito seguido en este Juzgado a instancia de Sidi Abselam Ben Mohamed Dris Akebil, representado por el Letrado don Francisco del Canto Vázquez, contra Yamina Bent Mohamed Haddú por si y en representación de su menores hijos Marzok, Abdeselam, Hamed, Sorija y Yamina, Taanant Ben Aixa Ben Haddú, Mohamed Ben Aixa Ben Haddú y Fatima Bent Aixa Ben Haddú, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta por término de veinte días y tipo de avaluo o sea por la suma de cinco mil pesetas la siguiente finca:

RUSTICA: Parcela de tierra sita en el poblado de Sammar, sementera de Beni Sicar, de una extensión superficial de cuatro mil metros cuadrados aproximadamente, lindando al Norte, con las chumberas y casa del Poblado de Sammar; al Este, con tierras de Lahasen Ben El Hach Al-lal; al Sur, con tierras de Al-lal Ben Haddú Camboa y al Oeste, con casas de Lahasen Ben El Hach Al-lal.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo de avaluo, que las mismas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Villa Nador a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.-- **José María Salcedo.**-- El Secretario Judicial, **Enrique Entrena Klett.**

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Juez de Paz en Funciones de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco Popular Español contra Sid Mohamed Ben Abselam El Harrat, sobre cobro de cantidad, con fecha seis de marzo de 1947, fueron embargados los siguientes bienes como de la propiedad del demandado, los cuales serán objeto próximamente de

enajenación en pública subasta y de los que se carece de títulos de propiedad:

Una casa situada en la carretera de la Hípica (Dahar el Mehnes), compuesta de planta baja, con tres habitaciones, cocina y retrete, y otra alfa, con dos habitaciones y azotea. Linda con casa de Hach Ahmed el Jatib y con un callejón por el cual se entra a la casa.

Lo que se hace público de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1268 del Código de Procedimiento Civil.

Dado en Tetuán a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--**Ramón Pérez.**—El Secretario, **Manuel Orozco.**

CEDULAS DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1154 de 1947, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas se cita a Mohamed Ben Abselan Ben Abúd, de 27 años de edad, de estado soltero, profesión vendedor, vecino de esta Ciudad para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día veintisiete del mes actual a las once horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 13 de enero de 1947.--El Secretario, **Eduardo Córcoles.**

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1194 de 1947 seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad se cita a Abdelcader Benaisa Fasi, de 17 años de edad, de estado soltero, profesión maleante, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 27 del mes actual a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 13 de enero de 1948.--El Secretario, **Eduardo Córcoles.**

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 5 de 1948 seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Mohammed Ben Abdel-lah Murcia, de 33 años de edad, de estado casado, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 del mes actual a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a 13 de enero de 1948.--El Secretario, **Eduardo Córcoles.**

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 5 de 1948, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad se cita a Mohammed Ben Abdel-lah Gomari; de 30 años de edad, de estado soltero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 del mes actual a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 13 de enero de 1948.--El Secretario, **Eduardo Córcoles.**

El señor Juez de 1.^a Instancia de este Partido en proveído de esta fecha dictado en sumario núm. 230 de 1947, sobre estafa, ha acordado se cite por medio de la presente a Ahmed Zugari Bennuna, de 40 años, casado, hijo de Abderrahaman y Haducha, natural de Tánger, ex-empleado, cuyo último domicilio lo tiene en la Puerta de la Reina, casa propiedad de sus familiares, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de 10 días siguientes al en que aparezca la presente en el Bo-

letín Oficial de la Zona con el fin de prestar declaración en indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, expido la presente en Tetuán a veintidos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.--El Secretario Judicial, **Manuel Orozco**.

El señor Juez de 1.^a Instancia de este Partido en proveído de esta fecha dictado en sumario núm. 15 de 1948, sobre hurto, ha acordado se cite por medio de la presente a Dris Ben Laarbi Mesmudi, de 45 años, casado, hijo de Laarbi y de Fátima, natural de Fersin, Masmoda, Zona francesa, domiciliado en la Avenida de Navarra, junto a la casa de Kadi Hamari, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de 10 días siguientes al en que aparezca la presente en el B. O. de la Zona con el fin de recibirle declaración, en indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, expido la presente en Tetuán a diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--El Secretario Judicial, **Manuel Orozco**.

CEDULAS DE REQUERIMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Ricardo de Pró y Sebastián, Juez de Paz Suplente de esta ciudad, en el juicio de faltas núm. 11 del corriente año, se requiere a Abdelkrím Ben Hamed Ben El Hach, de 27 años, soltero, jornalero, hijo de Hamed y de Fatma, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en calle Levante, antes de llegar a la Zauia del Fasi, junto al horno, al objeto de que con toda urgencia se persone en el Laboratorio de Análisis de esta ciudad a fin de aplicarle el correspondiente tratamiento antirrábico, ya que el perro que le mordió el 5 de este mes, ha muerto con síntomas de rabia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma al referido lesionado, expido la presente para remitir al Boletín Oficial de la Zona, en catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--El Secretario, **Eduardo Córcoles**.

REQUISITORIAS

Salas Guillén, Juan, hijo de Antonio y de Isabel, de estado soltero, de oficio conductor, de 26 años de edad, natural de Tetuán (Marruecos Español), vecino de Tetuán, actualmente soldado perteneciente al Regimiento de Zapadores del X.º Cuerpo de Ejército, comprendido en las Diligencias Previas núm. 2.420 de 1947, instruidas en averiguación de las causas que motivaron la detención del mismo por supuesto hurto de escaleras, comparecerá en el término de 30 días a contar de la publicación de la presente, ante el Capitán de Infantería, don Juan J. Garzón Rustarazo, Juez Permanente de la Plaza de Melilla, para responder a los cargos que le resulten en el referido procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentase o fuese habido.

Melilla, 3 de enero de 1948.--El Capitán Juez Permanente, **Juan José Garzón Rustarazo**.

de Fuster Rico, don Rafael L. hijo de Luis y Elvira, natural de Oliva, Provincia de Valencia, de 33 años de edad, soltero, de Oficio Estudiante, Brigada de Infantería, en situación de disponible voluntario en Tetuán (Marruecos); el cual estuvo avecinado en Játiva (Valencia), procesado por la Causa núm. 500-48, por Abandono de Residencia sin autorización, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor de esta Plaza, don Jerónimo Torres Núñez, y Juzgado instalado en el Acuartelamiento del General Berenguer (Puerta de Fez), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

Dado en Tetuán a siete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--El Comandante Juez Instructor, **Jerónimo Torres Núñez**.

Soldado, **Bundién Ben Hamed**, afiliado con el número 31.148, hijo de Mohamed y de Mamunt, natural de la kabila de Quebdana, fracción de Lahadara y poblado de este mismo nombre, de profesión del campo, de veinticinco años de edad, aparentemente, sus señas personales son: Pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa aire del país, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Lahadara, viste el traje reglamentario de estas Fuerzas, comparecerá en el término de

treinta días, ante don José Montané Guiú, Comandante Juez Instructor del Grupo de Regulares Infantería Melilla núm. 2, en Nador, para responder de los cargos que le resulten en la causa núm. 1379 de 1947, que se le sigue por el supuesto delito de deserción al Extranjero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera en el plazo fijado.

Nador a 6 de diciembre de 1947. -- El Comandante Juez, **José Montané Guiú.**

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Antonio Ruiz González, vecino que fué de Almería, hijo de José y de Dolores, natural de Sevilla, de 25 años de edad, estado casado y profesión jugador de fútbol, domiciliado en Almería, calle Real núm. 39 y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario número 385 del año 1946 que contra el mismo instruyo por el delito de violación bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. -- **Ramón Pérez.** -- El Secretario Judicial, **Manuel Orozco.**

Iglesias Navas, José, nombre con el que figura alistado en este Tercio, siendo el suyo verdadero el de Abselan Haddú Alguín, hijo de Jaddú y de Fatma, natural de Beni-Bufferot, de la comarca de Segangan, de unos veinticuatro años de edad, estado soltero, profesión jornalero, sin instrucción, Legionario de segunda de este Tercio, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo y pobladas, ojos azules, nariz

chata, barba poca, color moreno, presenta en el antebrazo derecho un tatuaje representando una estrella de ocho puntas y una franja en forma de correa porta-reloj; en el antebrazo izquierdo otra estrella de ocho puntas y un búcaro con una planta; vestía traje de legionario, procesado en Causa núm. 1566 de 1947, instruida por el delito de deserción, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de la Zona del Protectorado y de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuarlo.

Por tanto se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser habido, sea detenido y puesto a disposición de este Juzgado número uno del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Tauima, por tenerlo así acordado en el procedimiento.

Tauima a 13 de enero de 1948.--El Comandante Juez Instructor, **Joaquín García López.**

Mohamed Ben Hamed, de veintiocho años de edad, aparente, casado, de oficio del campo, hijo de Hamed y Fatma, natural de la kabila de Metalza, fracción M. Salem, poblado de Kelacha, sin señas particulares, soldado del Grupo de Regulares Infantería Llano Amarillo núm. 7, en situación de desertor comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria, en este Juzgado Instructor sito en Cabrerizas Altas Melilla a cargo del Teniente Juez A. de Infantería con destino en el mismo don Juan A. Miranda Escudero, para responder a los cargos que le resulten en la causa 16/7/47 que instruyo contra el mismo por el supuesto delito de deserción bajo apercibimiento de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Melilla, 9 de enero de 1948.--El Teniente Juez, **Juan A. Miranda Escudero.**

Boletín Oficial de la Zona

TARIFA DE PRECIOS

PESETAS

Un año de suscripción	40'00
Número suelto, año corriente	2'00
Número suelto, año atrasado	2'50

ANUNCIOS

A una plana de portada, (cuatro inserciones al mes) ..	200.-- Ptas.
A media íd. (íd. íd. íd.) ..	100.— »
A una plana interior (cuatro inserciones al mes)	100.— »
A media íd. (íd. íd. íd.)	60.— »

ANUNCIOS EN EL TEXTO

A una plana (una inserción)	125.— Ptas.
A media íd. (íd. íd.)	65.— »
A cuarto íd. (íd. íd.)	30.— »

Talleres de la Imprenta del Majzen—Badía El Abasi, 5.—Tetuán

GINES NAVARRO E HIJOS, CONSTRUCCIONES, S. A.

CASA CENTRAL: MADRID

== AVENIDA GENERALISIMO, 8 ==

TALLERES: EL PLANTIO

DELEGACIONES

ANDALUCIA: Sevilla, San Pablo, 10,

EXTREMADURA: Cáceres, Javier García, 21.

MARRUECOS: Tetuán, Generalísimo Franco, 15.

Teléfono 77.

TALLERES DE MECANICA, CARPINTERIA

Y PIEDRA ARTIFIGIAL

Carretera Tánger, kilómetro 1.

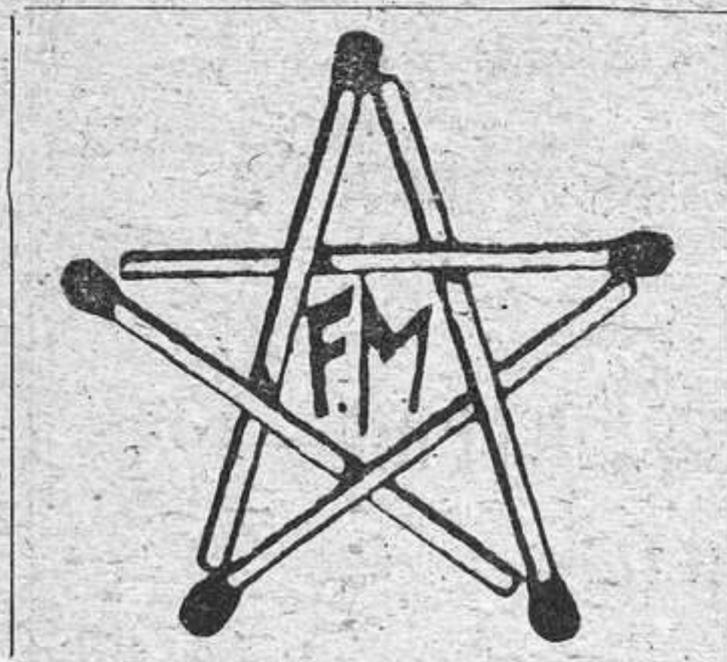
Subdelegaciones en Marruecos

Ceuta, Melilla, Villa Sanjurjo, Larache y Tánger

Compañía Electra Hispano Marroquí

Concesionaria del Monopolio de la
Distribución de Electricidad en Tánger

Facilita gratuitamente proyectos y presupuestos
para alumbrado y fuerza motriz.



Fostorera Marroquí S. A.

CAPITAL: 3.000.000 DE PESETAS

Fabricación de Cerillas y Fósforos

Domicilio social - TETUAN - Tel. 492

Monopolio de Tabacos en Marruecos

— Protectorado de España —



Depósitos en los principales
centros de la Zona

LABORES DE TODAS LAS PROCEDENCIAS Y DE LAS
— MEJORES MARCAS —

DISPONIBLE

Electras Marroquíes, S. A.

Domicilio social: TETUAN (Marruecos)



Energía eléctrica para todos los usos. Calor, Luz, Fuerza, a tarifas razonadas que permiten la aplicación de la electricidad a todos los usos: Industriales, Domésticos, Agrícolas y Comerciales.

PARA INFORMES

Dirigirse a las oficinas de la Sociedad en Tetuán, Larache, Alcazarquivir, Arcila, Río Martín, Rincón y Castillejos.

La Valenciana, S.A.

Empresa de Transportes

Servicios entre todas las poblaciones del Protectorado Plazas de Soberanía y Tánger